

ACTA NÚMERO 07
SÉPTIMA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
(ORDINARIA)
16 DE DICIEMBRE DE 2021

En Juárez, Nuevo León, siendo las 11:26 once horas con veintiséis minutos, del día 16 dieciséis de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Séptima Sesión**, con carácter de **Ordinaria**, la cual se lleva a cabo de acuerdo con lo estipulado en los artículos 44, 45, 46, 47 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 36 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez N.L.; toma el uso de la palabra el **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifiesta lo siguiente:

“Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en las facultades que me otorgan el artículo 35 Inciso A), fracción III en relación con lo establecido en los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, así como los artículos 9 Fracción V, 39, 42 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, para efecto de dar inicio a los trabajos de la **Séptima Sesión**, con carácter de **Ordinaria** y con fundamento en lo establecido en los artículos 9 Fracción V y 44 del citado Reglamento, procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista correspondiente y se dé inicio a la presente sesión.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

LISTA DE ASISTENCIA

- C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal (Presente),
- C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA**, Síndico Primero (Presente),
- C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER**, Síndica Segunda (Presente),
- C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ**, Primera Regidora (Presente),
- C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ**, Segundo Regidor (Justifica inasistencia),
- C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA**, Tercera Regidora (Presente),
- C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ**, Cuarto Regidor (Presente),
- C. VERÓNICA GARCÍA PÉREZ**, Quinta Regidora (Presente),
- C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA**, Sexto Regidor (Justifica inasistencia),
- C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ**, Séptima Regidora (Presente),
- C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES**, Octavo Regidor (Presente),
- C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ**, Novena Regidora (Presente),
- C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES**, Décima Regidora (Presente),
- C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ**, Décimo Primer Regidor (Presente),
- C. MIRIAM GARZA PEÑA**, Décima Segunda Regidora (Presente),
- C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES**, Décimo Tercer Regidor (Presente),
- C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN**, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),
- C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL**, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal (Presente).

Ciudadano **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar

que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 44 y 46 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma.”

El LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León expresa: “Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome nuevamente el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo”; la Lic. María de la Luz Campos Alemán, manifiesta lo siguiente: “Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación, me permito presentar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHÁBILES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022.

VII.- DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE NUEVAS CONCESIONES SOBRE DIVERSAS ÁREAS MUNICIPALES.

VIII.- DICTAMEN DE BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

IX.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

X.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL AYUNTAMIENTO ENCARGADA DE REVISAR Y ANALIZAR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION PARA DAR CUENTA DE LA SITUACION QUE GUARDA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL 2018-2021 DE JUAREZ, NUEVO LEON.

XI.- DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES PARA LA APROBACIÓN DE ANUENCIAS MUNICIPALES PARA EL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

XII.- PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA RIFA DE 1-UN AUTOMÓVIL SEDAN, 2-DOS MOTONETAS PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE CUMPLAN CON EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MES DE ENERO DE 2022 Y 5-CINCO TELEVISORES DE 50 PULGADAS SMART TV, 5-CINCO CELULARES SMARTPHONE, 5-CINCO TABLETS PARA LOS QUE CUMPLAN EN ENERO Y FEBRERO DE 2022.

XIII.- ASUNTOS GENERALES

XIV.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: **"LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal de Juárez, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:**

ACUERDO NO. 01

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

Una vez presentado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

Para lo cual, me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada previamente a la celebración de la presente sesión, si están de acuerdo, sírvanse a manifestarlo de forma acostumbrada". Misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 02

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento, somete a consideración del Cabildo el contenido del acta de la sesión anterior, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 03

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez mencionado el anterior acuerdo la Lic. María de la Luz Campos Alemán continua con el uso de la palabra y pasa al siguiente punto del orden del día:

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que la información relativa a la sesión número 06 fue enviada al Periódico Oficial del Estado, siendo publicada el día 03 de diciembre del año en curso, así como también en la Gaceta Municipal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, de igual forma dichos acuerdos fueron turnados mediante oficios a las dependencias correspondientes para conocimiento y efectos".

Continuando con el uso de la palabra la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHÁBILES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022.

La Secretaría del Ayuntamiento, cede la palabra a la Síndica Carmen Lucero González Alcocer, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo y en virtud de haber sido previamente analizados los dictámenes a tratar en la presente sesión, tanto en las mesas de trabajo como en las juntas previas, me permito solicitar la dispensa de las lecturas completas de los mismos para proceder a dar lectura al proemio y punto de acuerdo".

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 04

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LAS LECTURAS COMPLETAS DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DE LOS MISMOS.

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Síndica Carmen Lucero González Alcocer, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHÁBILES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022.

CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. PRESENTE.-

Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, tienen a bien en presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2021-2024 quedó legítimamente instalado para entrar en funciones a partir del día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación con el artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

TERCERO.- Que la Contraloría Municipal en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 39 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, mediante oficio **CMJ-68/2021** de fecha 06 de diciembre de 2021, ha comunicado la solicitud por parte de la Dirección de Transparencia para que sean declarados como días inhábiles los días **07-siete de febrero, 21-veintiuno de marzo, 05-cinco de mayo, 16-dieciséis de septiembre, 12-doce de octubre, 02-dos y 21-veintiuno de noviembre, todos del año 2022-dosmil veintidós**, así como también los días comprendidos al período vacacional correspondiente del **11-once al 22-veintidós de abril de 2022, además de los sábados y domingos del año 2022**, por ser considerados como días inhábiles de acuerdo al calendario oficial de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León. Lo anterior para efecto de que las actuaciones relativas a la recepción, trámite, entrega de respuestas y demás actuaciones y procedimientos relacionados con las solicitudes de acceso a la información y de datos personales, los citados días no sean considerados en el cómputo de los plazos de entrega de respuestas de términos de atención a las solicitudes de acceso a la información y de datos personales, que se presenten a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o de manera presencial, vía telefónica y/o a través del correo institucional y con ello no incurrir en contestaciones extemporáneas de igualo manera, para efecto de realizar todo tipo de trámites, procedimientos, diligencias, contestaciones, rendición de informes y en general, todo lo conducente en materia de transparencia y acceso a la información y de datos personales ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León. De igual manera, en el mismo oficio se informa que a solicitud de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial adscrita a la Contraloría, solicita que sean declarados como días inhábiles los anteriormente señalados, para efecto de las actuaciones relativas a los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores o ex servidores públicos del Municipio de Juárez, Nuevo León y sus recursos procedimentales.

En virtud de las consideraciones expuestas, la Comisión de Gobernación Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en el artículo 25 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, tiene a bien en presentar al Pleno del Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 61 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba, autoriza y expide la declaratoria de los días inhábiles en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se comunica a los interesados que se consideran días inhábiles, los días 07-siete de febrero, 21-veintiuno de marzo, 05-cinco de mayo, 16-dieciséis de septiembre, 12-doce de octubre, 02-dos y 21-veintiuno de noviembre, todos del año 2022-dosmil veintidós, así como también los días comprendidos al período vacacional correspondiente del 11-once al 22-veintidós de abril de 2022, además de los sábados y domingos del año 2022, por ser considerados como días inhábiles de acuerdo al calendario oficial de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León. Lo anterior para efecto de que las actuaciones relativas a la recepción, trámite, entrega de respuestas y demás actuaciones y procedimientos relacionados con las solicitudes de acceso a la información y de datos personales, los citados días no sean considerados en el cómputo de los plazos de entrega de respuestas de términos de atención a las solicitudes de acceso a la información y de datos personales, que se presenten a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o de manera presencial, vía telefónica y/o a través del correo institucional y con ello no incurrir en contestaciones extemporáneas de igual manera, para efecto de realizar todo tipo de trámites, procedimientos, diligencias, contestaciones, rendición de informes y en general, todo lo conducente en materia de transparencia y acceso a la información y de datos personales ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León. De igual manera, son declarados como días inhábiles los anteriormente señalados, para efecto de las actuaciones relativas a los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores o ex servidores públicos del Municipio de Juárez, Nuevo León y sus recursos procedimentales.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación y no deja sin efectos las declaratorias de días inhábiles anteriores, en tanto no contravengan al presente acuerdo.

TERCERO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad; así mismo colóquese el presente Acuerdo en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, así como a la vista del público en las Oficinas de la Presidencia Municipal y de la Contraloría Municipal, de Juárez, Nuevo León, y en las demás que así corresponda.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN POR LA COMISION DE "GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA"; CARMEN LUCERO GONZALEZ ALCOCER, PRESIDENTE; VERONICA GARCÍA PÉREZ, SECRETARIO; JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, VOCAL 1°; MIRIAM GARZA PEÑA, VOCAL 2°; RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 05

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 33 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 61 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHÁBILES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA EL AÑO 2022, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se comunica a los interesados que se consideran días inhábiles, los días 07-siete de febrero, 21-veintiuno de marzo, 05-cinco de mayo, 16-dieciséis de septiembre, 12-doce de octubre, 02-dos y 21-veintiuno de noviembre, todos del año 2022-dosmil veintidós, así como también los días comprendidos al período vacacional correspondiente del 11-once al 22-veintidós de abril de 2022, además

de los sábados y domingos del año 2022, por ser considerados como días inhábiles de acuerdo al calendario oficial de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León. Lo anterior para efecto de que las actuaciones relativas a la recepción, trámite, entrega de respuestas y demás actuaciones y procedimientos relacionados con las solicitudes de acceso a la información y de datos personales, los citados días no sean considerados en el cómputo de los plazos de entrega de respuestas de términos de atención a las solicitudes de acceso a la información y de datos personales, que se presenten a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o de manera presencial, vía telefónica y/o a través del correo institucional y con ello no incurrir en contestaciones extemporáneas de igualo manera, para efecto de realizar todo tipo de trámites, procedimientos, diligencias, contestaciones, rendición de informes y en general, todo lo conducente en materia de transparencia y acceso a la información y de datos personales ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León. De igual manera, son declarados como días inhábiles los anteriormente señalados, para efecto de las actuaciones relativas a los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores o ex servidores públicos del Municipio de Juárez, Nuevo León y sus recursos procedimentales.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación y no deja sin efectos las declaratorias de días inhábiles anteriores, en tanto no contravengan al presente acuerdo.

TERCERO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad; así mismo colóquese el presente Acuerdo en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, así como a la vista del público en las Oficinas de la Presidencia Municipal y de la Contraloría Municipal, de Juárez, Nuevo León, y en las demás que así corresponda.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

VII.- DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE NUEVAS CONCESIONES SOBRE DIVERSAS ÁREAS MUNICIPALES.

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Verónica García Pérez, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente punto":

DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE NUEVAS CONCESIONES SOBRE DIVERSAS ÁREAS MUNICIPALES.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales de Juárez, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 20, 22, 25 fracción IV inciso g) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; a este órgano colegiado Municipal, tiene a bien presentar en base a los siguientes:

-CONSIDERANDOS-

PRIMERO.- *Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2021-2024 quedó legítimamente instalado para entrar en funciones a partir del día 30 treinta de*

septiembre de 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación con el artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso g) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

TERCERO: Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hace saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, mismo que se transcriben al presente: Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

CUARTO: Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

QUINTO.- Que los artículos 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo subjetivo que a su letra dicen: ARTICULO 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; ARTÍCULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos (SIC) mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. ARTICULO 203.- Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.

SEXTO: Que en fecha 4-cuatro de noviembre del presente año, se recibió en esta Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, el oficio número **DJSSNL 116/2021-I**, signado por el **LIC. ENRIQUE CARRANZA GÓMEZ**, en su carácter de Director Jurídico de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D., mediante el cual solicita la renovación de los contratos de comodatos objeto del presente dictamen, mismas que fueron aprobadas mediante sesión de cabildo número 25-veinticinco con carácter de extraordinaria de fecha 8-ocho de septiembre 2016-dosmil dieciséis, sobre las áreas municipales que en la misma se describen.

SÉPTIMO: Que dentro de la misma Ley de Gobierno Municipal, en su artículo 206, se establece que: "Concluido el plazo por el que fue otorgada la concesión, las obras, instalaciones y bienes dedicados a la explotación de la misma quedarán a favor del Municipio. En caso de prórroga u

otorgamiento de nueva concesión, para la fijación del monto de los derechos se deberán considerar las mejoras y bienes dedicados a la explotación de la concesión.”

OCTAVO: Que es competencia de esta comisión estudiar, examinar, y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, así como también el recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos respectivos a la materia del Patrimonio Municipal. Por lo cual, una vez llevadas a cabo las reuniones de trabajo de esta comisión así como la junta previa en la cual estuvieron presentes la mayoría de los miembros del cabildo, mismas en las que fue analizado el presente dictamen, por lo cual se ha llegado al presente razonamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la comisión de patrimonio, es de resolver el presente Dictamen y se resuelve:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza otorgar una nueva concesión sobre las áreas municipales aprobadas mediante sesión de cabildo número 25-veinticinco con carácter de extraordinaria de fecha 8-ocho de septiembre de 2016-dosmil dieciséis, a favor del Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León; autorizando al Presidente Municipal y a la Síndico Segundo, en su calidad de representantes legales del municipio, a que firmen las nuevas concesiones mediante los instrumentos jurídicos que sean necesarios.

SEGUNDO. El periodo por el cual se aprueban y autorizan las nuevas concesiones sobre las áreas municipales que se describen a continuación, será hasta el término de la actual administración 2021-2027 del Gobierno del Estado de Nuevo León, es decir, a partir de la firma de los contratos o instrumentos jurídicos que se requieran y hasta el 04-cuatro de octubre de 2027-dosmil veintisiete.

TERCERO.- Las porciones de las áreas municipales objeto de las mencionadas concesiones, serán las que se describen a continuación:

Del área municipal identificada como lote 52 manzana 31 de la **COLONIA LOS VALLES 1° SECTOR**, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,337.21mts², y con las siguientes colindancias: al norte con lotes 1 y 51 de la manzana 31. Al sur con calle valle de los naranjos, al oeste con calle valle de los sauces y al este con calle valle de los fresnos, será cedida en comodato una porción de 600 mts², con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 20 mts y colinda con lotes 1 y 51 de la manzana 31; al sur mide 20 mts y colinda con área Municipal; al oeste mide 30 mts y colinda con área municipal y al este mide 30 mts y colinda con calle Valle de los Fresnos.

Del área municipal identificada como lote 01 manzana 27 de la colonia **EJIDO JUÁREZ**, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 9,569.49 mts², y con las siguientes medidas y colindancias: al noreste mide 90.40mts. y colinda con calle Benito Juárez, al sureste mide 99.40mts y colinda con calle Privada 4ta, al suroeste mide 99.40mts. y colinda con calle Emiliano Zapata y al noroeste mide 99.80mts y colinda con calle Privada 3era; será cedida en comodato una porción de 600 mts², con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 30 mts y colinda con calle Benito Juárez; al Sureste mide 20 mts y colinda con área municipal; al Suroeste mide 30 mts y colinda con área municipal; al Noroeste mide 20 mts y colinda con calle Privada 3era.

Del área municipal identificada como lote 01 manzana 60 de la colonia **MONTE KRISTAL 2° SECTOR**, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 5,411.25mts², y con las siguientes colindancias: al noreste con calle monte Everest. Al sureste con calle monte palatino, al suroeste con calle monte laurel y al noroeste con calle Monte Rojo; será cedida en comodato una porción de 109.97 mts².

Del área municipal identificada como lote 01 manzana 02, región 18 de **HACIENDA SAN MATEO**, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 739.50 mts.2 y con las siguientes colindancias: al Norte mide 42.00 mts. Y colinda con camino a La Lobita, al sur mide

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'C. Chávez', 'A. D.', 'B.', 'N.', and others.]

48.00 mts. y colinda con callejón 7, al este mide 18.00 mts. y colinda con calle 3 y al oeste mide 17.00 mts. y colinda con callejón 6; será cedida en comodato el área en su totalidad, con una superficie total de 739.50 mts².

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración de los contratos de comodato respectivos o instrumentos jurídicos que se requieran, para la firma de los representantes legales del Municipio y del Organismo Público descentralizado Servicios de Salud de Nuevo León.

QUINTO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publiquen los acuerdos respectivos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darles la difusión correspondiente para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.- **"POR LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES"**: ERENOLDO GONZALEZ RIVERA, PRESIDENTE; LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCÍA, SECRETARIO; GEOVANI LEAL HERNANDEZ, VOCAL 1°; ROY HARRIS RAMIREZ MORALES, VOCAL 2°, **RÚBRICAS.**

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 06

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE NUEVAS CONCESIONES SOBRE DIVERSAS ÁREAS MUNICIPALES, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza otorgar una nueva concesión sobre las áreas municipales aprobadas mediante sesión de cabildo número 25-veinticinco con carácter de extraordinaria de fecha 8-ocho de septiembre de 2016-dosmil dieciséis, a favor del Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León; autorizando al Presidente Municipal y a la Síndico Segundo, en su calidad de representantes legales del municipio, a que firmen las nuevas concesiones mediante los instrumentos jurídicos que sean necesarios.

SEGUNDO. El periodo por el cual se aprueban y autorizan las nuevas concesiones sobre las áreas municipales que se describen a continuación, será hasta el término de la actual administración 2021-2027 del Gobierno del Estado de Nuevo León, es decir, a partir de la firma de los contratos o instrumentos jurídicos que se requieran y hasta el 04-cuatro de octubre de 2027-dosmil veintisiete.

TERCERO.- Las porciones de las áreas municipales objeto de las mencionadas concesiones, serán las que se describen a continuación:

Del área municipal identificada como lote 52 manzana 31 de la **COLONIA LOS VALLES 1° SECTOR**, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 3,337.21mts², y con las siguientes colindancias: al norte con lotes 1 y 51 de la manzana 31. Al sur con calle

valle de los naranjos, al oeste con calle valle de los sauces y al este con calle valle de los fresnos, será cedida en comodato una porción de 600 mts², con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 20 mts y colinda con lotes 1 y 51 de la manzana 31; al sur mide 20 mts y colinda con área Municipal; al oeste mide 30 mts y colinda con área municipal y al este mide 30 mts y colinda con calle Valle de los Fresnos.

Del área municipal identificada como lote 01 manzana 27 de la colonia **EJIDO JUÁREZ**, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 9,569.49 mts², y con las siguientes medidas y colindancias: al noreste mide 90.40mts.y colinda con calle Benito Juárez, al sureste mide 99.40mts y colinda con calle Privada 4ta, al suroeste mide 99.40mts. y colinda con calle Emiliano Zapata y al noroeste mide 99.80mts y colinda con calle Privada 3era; será cedida en comodato una porción de 600 mts², con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 30 mts y colinda con calle Benito Juárez; al Sureste mide 20 mts y colinda con área municipal; al Suroeste mide 30 mts y colinda con área municipal; al Noroeste mide 20 mts y colinda con calle Privada 3era.

Del área municipal identificada como lote 01 manzana 60 de la colonia **MONTE KRISTAL 2° SECTOR**, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 5,411.25mts², y con las siguientes colindancias: al noreste con calle monte Everest. Al sureste con calle monte palatino, al suroeste con calle monte laurel y al noroeste con calle Monte Rojo; será cedida en comodato una porción de 109.97 mts².

Del área municipal identificada como lote 01 manzana 02, región 18 de **HACIENDA SAN MATEO**, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 739.50 mts.² y con las siguientes colindancias: al Norte mide 42.00 mts. Y colinda con camino a La Lobita, al sur mide 48.00 mts. y colinda con callejón 7, al este mide 18.00 mts. y colinda con calle 3 y al oeste mide 17.00 mts. y colinda con callejón 6; será cedida en comodato el área en su totalidad, con una superficie total de 739.50 mts².

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración de los contratos de comodato respectivos o instrumentos jurídicos que se requieran, para la firma de los representantes legales del Municipio y del Organismo Público descentralizado Servicios de Salud de Nuevo León.

QUINTO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publiquen los acuerdos respectivos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darles la difusión correspondiente para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

VIII.- DICTAMEN DE BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Sindico Erenoldo González Rivera, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente punto":

DICTAMEN DE BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO

**DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue turnado para su estudio y análisis, a través del C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, la propuesta del C. Presidente Municipal, el Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú, de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones, y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Juárez, Nuevo León.

ANTECEDENTES

Con el fin de analizar la anterior propuesta, sostuvimos una reunión con el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Juárez, en la que nos explicó, en que consisten las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones, y/o Condonaciones, que se aplicarán a partir del 01 de Enero del 2022, haciendo algunas observaciones y aportaciones, que están ya incluidas en el proyecto entregado a los demás integrantes del R. Ayuntamiento. En dicha reunión se analizaron las Bases propuestas, que se aplicarán durante el período comprendido entre el 01 de Enero del 2022 al 31 de Diciembre del 2024.

CONSIDERANDO

I.- Que el Tesorero Municipal de Juárez, nos ha señalado que debido a la situación económica difícil por la que atraviesan muchos contribuyentes, siempre será un incentivo y un gran apoyo para ellos, particularmente para las personas de economía precaria, el que se mantengan programas de Subsidios, Disminuciones, y/o Condonaciones, en los diferentes conceptos, por los cuales tienen que realizar pagos.

II.- Que el objetivo de aplicación de multas no es recaudatorio, sino el de generar un mayor cumplimiento de la reglamentación existente e incentivar la cultura del pago.

III.- Que la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2021, en su artículo Sexto señala lo siguiente: "Los Presidentes Municipales, previa emisión de las Bases expedidas por el Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida".

IV.- Que la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, en su artículo 92, señala lo siguiente: "Queda facultado el Presidente Municipal para disminuir o aún condonar los recargos y las sanciones que deban imponerse, así como el monto de la actualización que deba aplicarse, conforme al Código Fiscal del Estado debiendo sujetarse a las Bases que al efecto emita el R. Ayuntamiento en esta materia".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2021, en su artículo Sexto, tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación, del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta del C. Presidente Municipal Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú, las **Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones, y/o Condonaciones** con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Juárez, Nuevo León, mismas que se aplicarán durante el período comprendido del 01 de Enero del 2022 al 31 de Diciembre del 2024, en los siguientes términos; otorgándole al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, para que con apoyo de la Dirección de Ingresos, previo análisis, la libertad de negociar, de acuerdo a las condiciones económicas de cada contribuyente, el monto de la disminución o condonación a las multas y bonificación de las licencias antes señaladas, que se hayan generado de acuerdo a los criterios establecidos, en las Bases Generales que se establecen a continuación:

BASES GENERALES DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
1. IMPUESTO PREDIAL				
1.1. IMPUESTO PREDIAL Y REZAGO	ART. SEXTO LIM	Huérfanos menores de 18 años, mujeres cualquiera que sea su edad, con excepción de casadas; veteranos de	Apoyar al sector económico desprotegido y obtener el pago el rezago que de otra	Para inmuebles con valor catastral de \$615,529.80 hasta \$900,000.00 del 50% del impuesto

		la revolución; personas incapacitadas físicamente para trabajar y jubilados y pensionados de acuerdo a lo establecido por los incisos a), b), c), d) y e) de la fracción IX, del artículo 21 bis 9, de la Ley de Hacienda para los Municipio del Estado de Nuevo León, y quienes en el año 2001 gozaban de la tarifa especial y que con el cambio de los valores catastrales quedaron fuera de los beneficios de la tarifa especial	manera no se lograría.	que les corresponda pagar, para inmuebles con valor catastral de \$900,000.00 hasta de \$1,200,000.00 el 40% del impuesto que les corresponda pagar.
1.2 IMPUESTO PREDIAL	ART. 21 BIS LHM	Para los contribuyentes que por diversas situaciones económicas, no han podido regularizar la situación del inmueble de su propiedad.	Depurar el rezago existente toda vez que el mismo evita el cumplimiento del pago del presente año, en virtud de que en la mayoría de los casos, el rezago rebasa el impuesto actual y por tal motivo buscar un aumento en las participaciones, como consecuencia del reflejo que arroja la no percepción de pago por este concepto. Así como para la regularización de los operativos para fomentar el desarrollo de la vivienda y el empleo.	Hasta el 100 %
II. RELATIVOS A ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL.				
2.1 RECARGOS APLICABLES GENERAL	ART. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial. Huérfanos menores de 18 años, mujeres cualquiera que sea su edad, con excepción de casadas; veteranos de la revolución, personas incapacitadas físicamente para trabajar, jubilados y pensionados, y contribuyentes a que se refieren las fracciones I, II, III y VII del artículo 21 bis 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, con rezago en el pago del impuesto predial.	Poner al corriente al padrón de deudores del predial evitando que prescriban los créditos.	Hasta 100 %
2.2 SANCIONES APLICABLES	ART. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial. Huérfanos menores de 18 años, mujeres cualquiera que sea su edad, con excepción de casadas; veteranos de la revolución, personas incapacitadas físicamente para trabajar, jubilados y	Poner al corriente al padrón de deudores de predial evitando que prescriban los créditos.	Hasta 100 %

		<i>pensionados, y contribuyentes a que se refieren las fracciones I, II, III y VII del artículo 21 bis 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, con rezago en el pago del impuesto predial.</i>		
2. GASTOS DE EJECUCIÓN	Art. SEXTO LIM y 92 LHM	<i>Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial</i>	<i>Poner al corriente al padrón de deudores de predial evitando que prescriban los créditos</i>	Hasta 100 %
III. IMPUESTO PREDIAL DE CONSTRUCCIÓN OMISA (PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL) Y ACCESORIOS.				
3.1 IMPUESTO OMITIDO.	Art. SEXTO LIM	<i>Contribuyentes con rezago en el pago impuesto predial por construcción omisa.</i>	<i>Poner al corriente al padrón de deudores de predial evitando que prescriban los créditos.</i>	Hasta 90 %
3.2 RECARGOS	Art. 92 LHM	<i>Contribuyentes con rezago en el pago impuesto predial por construcción omisa.</i>	<i>Poner al corriente al padrón de deudores de predial evitando que prescriban los créditos.</i>	Hasta 100 %
3.3. SANCIONES	Art. 92 LHM	<i>Contribuyentes con rezago en el pago impuesto predial por construcción omisa.</i>	<i>Poner al corriente al padrón de deudores de predial evitando que prescriban los créditos.</i>	Hasta 100 %
IV. ACCESORIOS DE DOCUMENTOS VENCIDOS DE PREDIAL Y DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.				
4.1 RECARGOS	Art. 92 LHM	<i>Contribuyentes con convenios de prórroga vencidos.</i>	<i>Propiciar que los contribuyentes se pongan al corriente en su adeudo logrando aumentar la recaudación del municipio.</i>	Hasta 100 %
4.2. SANCIONES	Art. 92 LHM	<i>Contribuyentes con convenios de prórroga vencidos.</i>	<i>Propiciar que los contribuyentes se pongan al corriente en su adeudo logrando aumentar la recaudación del municipio.</i>	Hasta 100 %
4.3. GASTOS DE EJECUCIÓN.	Art. SEXTO LIM y Art. 92 LHM	<i>Contribuyentes con convenios de prórroga vencidos.</i>	<i>Propiciar que los contribuyentes se pongan al corriente en su adeudo logrando aumentar la recaudación del municipio.</i>	Hasta 100 %
V. IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.				
5.1. IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLE	Art. 28 BIS LHM	<i>Para los contribuyentes que por diversas situaciones económicas, no han podido regularizar la situación del inmueble de su propiedad.</i>	<i>Propiciar el pago de estas cotrubuciones.</i>	Hasta 50 %
5.2 RECARGOS	Art. 92 LHM	<i>Contribuyentes con rezagos en el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles.</i>	<i>Poner al corriente al padrón de deudores del ISAI evitando que prescriban los créditos</i>	Hasta 100%
5.3 ACTUALIZACIÓN.	Art. 92 LHM	<i>Contribuyentes con rezagos en el pago del</i>	<i>Poner al corriente al padrón de deudores</i>	Hasta 100 %

		impuesto sobre adquisición de inmuebles.	del impuesto sobre adquisición de inmuebles evitando que prescriban los créditos.	
5.4. GASTOS DE EJECUCIÓN.	Art. SEXTO LIM y Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezagos en el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles.	Poner al corriente al padrón de deudores del impuesto sobre adquisición de inmuebles evitando que prescriban los créditos.	Hasta 100 %
5.5. SANCIÓN	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezagos en el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles.	Poner al corriente al padrón de deudores del impuesto sobre adquisición de inmuebles evitando que prescriban los créditos.	Hasta 100 %
V. 1 IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES DE OPERACIONES A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II, III Y IV DEL ARTÍCULO 28 BIS 2, A LAS CUALES LES ES APLICABLE EL ARTÍCULO 28 BIS 3 FRACCIÓN I, AMBOS DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS.				
5.1.1 RECARGOS	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles de operaciones a que se refieren las fracciones II, III y IV del artículo 28 Bis 2, a las cuales les es aplicable el artículo 28 Bis 3 fracción I, ambos de la Ley de Hacienda para los Municipios.	Poner al corriente a los contribuyentes deudores del impuesto sobre adquisición de inmuebles de operaciones a que se refieren las fracciones II, III y IV del artículo 28 Bis 2, a las cuales les es aplicable el artículo 28 Bis 3 fracción I, ambos de la Ley de Hacienda para los Municipios.	Hasta el 100 %
5.1.2 ACTUALIZACIÓN.	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles de operaciones a que se refieren las fracciones II, III y IV del artículo 28 Bis 2, a las cuales les es aplicable el artículo 28 Bis 3 fracción I, ambos de la Ley de Hacienda para los Municipios.	Poner al corriente a los contribuyentes deudores del impuesto sobre adquisición de inmuebles de operaciones a que se refieren las fracciones II, III y IV del artículo 28 Bis 2, a las cuales les es aplicable el artículo 28 Bis 3 fracción I, ambos de la Ley de Hacienda para los Municipios.	Hasta el 95 %
5.1.3 GASTOS DE EJECUCIÓN.	Art. SEXTO LIM y Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles de operaciones a que se refieren las fracciones II, III y IV del artículo 28 Bis 2, a las cuales les es aplicable el artículo 28 Bis 3 fracción I, ambos de la Ley de Hacienda para los Municipios.	Poner al corriente a los contribuyentes deudores del impuesto sobre adquisición de inmuebles de operaciones a que se refieren las fracciones II, III y IV del artículo 28 Bis 2, a las cuales les es aplicable el artículo 28 Bis 3 fracción I, ambos de la Ley de Hacienda para los Municipios.	Hasta el 100 %
5.1.4 SANCIÓN	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto sobre adquisición de	Poner al corriente a los contribuyentes deudores del impuesto sobre	Hasta el 100%

[Handwritten signatures and initials on the right margin of the table, including names like 'Carrizosa', 'Carrizosa', and others.]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.]

		inmuebles de operaciones a que se refieren las fracciones II, III y IV del artículo 28 Bis 2, a las cuales les es aplicable el artículo 28 Bis 3 fracción I, ambos de la Ley de Hacienda para los Municipios.	adquisición de inmuebles de operaciones a que se refieren las fracciones II, III y IV del artículo 28 Bis 2, a las cuales les es aplicable el artículo 28 Bis 3 fracción I, ambos de la Ley de Hacienda para los Municipios.	
VI. DERECHOS POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS				
6.1 DERECHOS REZAGADOS	Art. SEXTO LIM	Contribuyentes con rezago en el pago de derechos por cooperación de obras.	Poner al corriente a los contribuyentes deudores de este concepto evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 75 %
6.2 GASTOS DE EJECUCIÓN	Art. SEXTO LIM y Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago de derechos por cooperación de obras.	Poner al corriente a los contribuyentes deudores de este concepto evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 100 %
6.3. RECARGOS.	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago de derechos por cooperación de obras.	Poner al corriente a los contribuyentes deudores de este concepto evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 100%
VII. IMPUESTO SOBRE DIVERSIÓN Y ESPECTÁCULOS.				
7.1 IMPUESTO	Art. SEXTO LIM	Instituciones deportivas, culturales, de beneficencia, oficiales, desarrollo social y educativas en el fomento de sus actividades.	Apoyar actividades de dichas asociaciones, logrando que se aumente la recaudación del municipio por este concepto.	Hasta el 90%
VIII. DERECHOS POR LICENCIAS PARA ANUNCIOS.				
8.1 DERECHOS	Art. SEXTO LIM	Instituciones deportivas, culturales, de beneficencia, oficiales, desarrollo social y educativas en el fomento de sus actividades.	Apoyo al fomento de las actividades educativas, culturales y deportivas. Apoyar a la regularización de los contribuyentes morosos para que con esto regularicen su situación.	Hasta el 90%
8.3 RECARGOS	Art. 92 LIM	Contribuyentes que tengan adeudos por este concepto.	Apoyar a la regularización de los contribuyentes morosos para que regularicen su situación.	Hasta el 100%
IX. DERECHOS DE SITIOS Y ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS				
9.1 DERECHOS REZAGADOS	Art. SEXTO LIM	Contribuyentes con rezagos en este concepto	Regularización de los sitios y estacionamientos exclusivos y lograr una mayor recaudación para el municipio.	Hasta el 90%
9.2 RECARGOS	Art. 92 LIM	Contribuyentes con rezagos en este concepto	Regularización de los sitios y estacionamientos exclusivos y lograr una mayor recaudación para el municipio.	Hasta el 100%



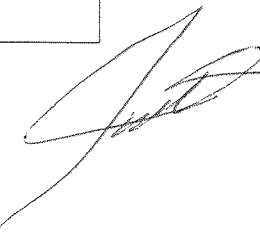












9.3 GASTOS DE EJECUCIÓN	Art. SEXTO LIM y Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezagos en este concepto	Regularización de los sitios y estacionamientos exclusivos y lograr una mayor recaudación para el municipio.	Hasta el 100%
X. MULTAS DE LOTES BALDIOS				
10.1 MULTAS	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en este concepto.	Regularización de contribuyentes deudores de éstos conceptos y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos. Además se logra la limpieza efectiva de los lotes baldíos, previniéndose focos de insalubridad.	Hasta un 100%
10.2 GASTOS DE EJECUCIÓN	Art. SEXTO LIM y Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezagos en este concepto	Regularización de contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos. Además se logra la limpieza efectiva de los lotes baldíos, previniéndose focos de insalubridad.	Hasta el 100%
XI. MULTAS DE SERVICIOS PUBLICOS, LIMPIA, COMERCIO, OBRAS PÚBLICAS, ESPECTÁCULOS Y PROTECCIÓN CIVIL.				
11.1 MULTAS	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezagos en este concepto	Regularización de contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 100%
11.2 GASTOS DE EJECUCIÓN	Art. SEXTO LIM y Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezagos en este concepto	Regularización de contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 100 %
XII TRÁMITES URBANÍSTICOS, ECOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN.				
12.1 MULTAS	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezagos en este concepto.	Regularización de contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 90%
12.2 GASTOS DE EJECUCIÓN	Art. SEXTO LIM y Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezagos en este concepto.	Regularización de contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando	Hasta el 100 %

			que prescriban los créditos.	
XIII. REZAGO EN DERECHOS POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 65 BIS 1 DE LA LHM.				
13.1 DERECHOS REZAGADOS	Art. 8 LIM	Contribuyentes con adeudos en este concepto.	Regularizar a los contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mejor recaudación para el municipio.	Hasta el 50 %
13.2 RECARGOS	Art. 92 LHM	Contribuyentes con adeudos en este concepto.	Regularizar a los contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mejor recaudación para el municipio.	Hasta el 100 %
13.3 GASTOS DE EJECUCIÓN.	Art. 92 LHM	Contribuyentes con adeudos en este concepto.	Regularizar a los contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mejor recaudación para el municipio.	Hasta el 100 %
XIV. LICENCIAS PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO Y LA VÍA PÚBLICA.				
14.1. Licencias para la utilización de equipamiento urbano y la vía pública para colocar o adherir anuncios publicitarios o de propaganda de cualquier tipo, que se de a conocer mediante carteles, pendones y demás medios gráficos.	Art. 64 LHM, FRACCIÓN V, PARRAFO 6.	Instituciones de beneficencia pública o privada y Organismos Federales, Estatales o Municipales, que destinen el medio de difusión de que se trate a la promoción de actividades que sean propias de su objeto y que no sean con motivo de lucro y se hagan cargo del retiro de la propaganda colocada por ellos mismos.	Apoyar las actividades de dichas Instituciones, dependencias y/o organismos que se reflejen en beneficio de la sociedad.	Hasta el 100 %

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracciones I y III del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2021, se acuerda autorizar un subsidio de hasta el 70% en el Impuesto Predial de las regiones 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67; así como el rezago de las mismas y/u otras contribuciones que se requieran con la intención de apoyar a todas las familias de este Municipio.

SEGUNDO.- Estas bases entrarán en vigor el 01 de Enero del 2022. Así mismo, se aclara que las presentes bases dejan sin efecto a las aprobadas con anterioridad.-

TERCERO.- Deberá informarse trimestralmente al R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, de los avances y resultados del presente programa durante todo el tiempo en que se mantenga en vigor, debiendo integrarse el informe a la cuenta pública municipal. Para llevar a cabo el programa propuesto se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Juárez, para que dentro del límite previsto en estas bases y auxiliado por la Dirección de Ingresos otorgue el subsidio, de acuerdo a las condiciones de cada contribuyente en lo particular.

CUARTO.- Por lo que respecta a las Multas de Tránsito, a partir del 1 Enero del 2022, se podrán otorgar subsidios en materia de multas de tránsito en los siguientes términos:

XVIII.- MULTAS DE TRANSITO.				
18.1.- MULTAS.	Art. 92 LHM	Contribuyentes con multas de tránsito en general.	Regularizar a los contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación	Hasta 90%

			para el municipio.	
--	--	--	--------------------	--

QUINTO.- Se otorgarán descuentos a los empleados municipales de hasta un 90% del derecho correspondiente a la renta del Auditorio Municipal, así como hasta en un 100% en instituciones de beneficencia, y hasta un 70% para instituciones deportivas, culturales, oficiales, desarrollo social y educativas, en el fomento de sus actividades, que no persigan fines de lucro.

SEXTO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal y al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que otorgue subsidios con cargo a las contribuciones municipales hasta en un 50% y con cargo a sus accesorios hasta en un 100%, en los casos en que a través del otorgamiento del subsidio se fomente el desarrollo social y económico del municipio, se incentive la generación de empleos que beneficie directamente a los habitantes del municipio o se fortalezca la hacienda pública municipal a través de mayores ingresos fiscales netos.

SÉPTIMO.- Los Subsidios, Disminuciones, y/o Condonaciones a las multas, y licencias que se otorguen en virtud del presente dictamen, deberán ser registradas en la cuenta municipal e integradas a los informes trimestrales de los Subsidios, Disminuciones, y/o Condonaciones que se rindan a éste R. Ayuntamiento.

OCTAVO.- La Secretaría del Ayuntamiento deberá turnar para su publicación las presentes Bases Generales de Subsidios, Disminuciones, y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Juárez, tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción III, incisos a) b) g) y 35 Inciso A, fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en vigor.

Atentamente.- **"POR LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES"**: ERENOLDO GONZALEZ RIVERA, PRESIDENTE; LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCÍA, SECRETARIO; GEOVANI LEAL HERNANDEZ, VOCAL 1°; ROY HARRIS RAMIREZ MORALES, VOCAL 2°, **RÚBRICAS**.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 07

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 33 FRACCIÓN I, III Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta del C. Presidente Municipal Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú, las **Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones, y/o Condonaciones** con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Juárez, Nuevo León, mismas que se aplicarán durante el período comprendido del 01 de Enero del 2022 al 31 de Diciembre del 2024, en los siguientes términos; otorgándole al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, para que con apoyo de la Dirección de Ingresos, previo análisis, la libertad de negociar, de acuerdo a las condiciones económicas de cada contribuyente, el monto de la disminución o condonación a las multas y bonificación de las licencias antes señaladas, que se hayan generado de acuerdo a los criterios establecidos, en las Bases Generales que se establecen a continuación:

(Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin)

BASES GENERALES DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
1. IMPUESTO PREDIAL				
1.1. IMPUESTO PREDIAL Y REZAGO	ART. SEXTO LIM	Huérfanos menores de 18 años, mujeres cualquiera que sea su edad, con excepción de casadas; veteranos de la revolución; personas incapacitadas físicamente para trabajar y jubilados y pensionados de acuerdo a lo establecido por los incisos a), b), c), d) y e) de la fracción IX, del artículo 21 bis 9, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y quienes en el año 2001 gozaban de la tarifa especial y que con el cambio de los valores catastrales quedaron fuera de los beneficios de la tarifa especial	Apoyar al sector económico desprotegido y obtener el pago el rezago que de otra manera no se lograría.	Para inmuebles con valor catastral de \$615,529.80 hasta \$900,000.00 del 50% del impuesto que les corresponda pagar, para inmuebles con valor catastral de \$900,000.00 hasta de \$1,200,000.00 el 40% del impuesto que les corresponda pagar.
1.2 IMPUESTO PREDIAL	ART. 21 BIS LHM	Para los contribuyentes que por diversas situaciones económicas, no han podido regularizar la situación del inmueble de su propiedad.	Depurar el rezago existente toda vez que el mismo evita el cumplimiento del pago del presente año, en virtud de que en la mayoría de los casos, el rezago rebasa el impuesto actual y por tal motivo buscar un aumento en las participaciones, como consecuencia del reflejo que arroja la no percepción de pago por este concepto. Así como para la regularización de los operativos para fomentar el desarrollo de la vivienda y el empleo.	Hasta el 100 %
II. RELATIVOS A ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL.				
2.1 RECARGOS APLICABLES GENERAL	ART. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial. Huérfanos menores de 18 años, mujeres cualquiera que sea su edad, con excepción de casadas; veteranos de la revolución, personas incapacitadas físicamente para trabajar, jubilados y pensionados, y contribuyentes a que se refieren las fracciones I, II, III y VII del artículo 21 bis 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, con rezago en el pago del impuesto predial.	Poner al corriente al padrón de deudores del predial evitando que prescriban los créditos.	Hasta 100 %
2.2 SANCIONES APLICABLES	ART. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial. Huérfanos menores de 18 años, mujeres cualquiera que sea su edad, con excepción de casadas; veteranos de la revolución, personas incapacitadas físicamente para trabajar, jubilados y	Poner al corriente al padrón de deudores de predial evitando que prescriban los créditos.	Hasta 100 %

		pensionados, y contribuyentes a que se refieren las fracciones I, II, III y VII del artículo 21 bis 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, con rezago en el pago del impuesto predial.		
2. GASTOS DE EJECUCIÓN	Art. SEXTO LIM y 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial	Poner al corriente al padrón de deudores de predial evitando que prescriban los créditos	Hasta 100 %
III. IMPUESTO PREDIAL DE CONSTRUCCIÓN OMISA (PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL) Y ACCESORIOS.				
3.1 IMPUESTO OMITIDO.	Art. SEXTO LIM	Contribuyentes con rezago en el pago impuesto predial por construcción omisa.	Poner al corriente al padrón de deudores de predial evitando que prescriban los créditos.	Hasta 90 %
3.2 RECARGOS	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago impuesto predial por construcción omisa.	Poner al corriente al padrón de deudores de predial evitando que prescriban los créditos.	Hasta 100 %
3.3. SANCIONES	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago impuesto predial por construcción omisa.	Poner al corriente al padrón de deudores de predial evitando que prescriban los créditos.	Hasta 100 %
IV. ACCESORIOS DE DOCUMENTOS VENCIDOS DE PREDIAL Y DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.				
4.1 RECARGOS	Art. 92 LHM	Contribuyentes con convenios de prórroga vencidos.	Propiciar que los contribuyentes se pongan al corriente en su adeudo logrando aumentar la recaudación del municipio.	Hasta 100 %
4.2. SANCIONES	Art. 92 LHM	Contribuyentes con convenios de prórroga vencidos.	Propiciar que los contribuyentes se pongan al corriente en su adeudo logrando aumentar la recaudación del municipio.	Hasta 100 %
4.3. GASTOS DE EJECUCIÓN.	Art. SEXTO LIM y Art. 92 LHM	Contribuyentes con convenios de prórroga vencidos.	Propiciar que los contribuyentes se pongan al corriente en su adeudo logrando aumentar la recaudación del municipio.	Hasta 100 %
V. IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.				
5.1. IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLE	Art. 28 BIS LHM	Para los contribuyentes que por diversas situaciones económicas, no han podido regularizar la situación del inmueble de su propiedad.	Propiciar el pago de estas contribuciones.	Hasta 50 %
5.2 RECARGOS	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezagos en el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles.	Poner al corriente al padrón de deudores del ISAI evitando que prescriban los créditos	Hasta 100%
5.3 ACTUALIZACIÓN.	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezagos en el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles.	Poner al corriente al padrón de deudores del impuesto sobre adquisición de inmuebles evitando que prescriban los créditos.	Hasta 100 %
5.4. GASTOS DE EJECUCIÓN.	Art. SEXTO LIM y Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezagos en el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles.	Poner al corriente al padrón de deudores del impuesto sobre adquisición de inmuebles evitando	Hasta 100 %

			que prescriban los créditos.	
5.5. SANCIÓN	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezagos en el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles.	Poner al corriente al padrón de deudores del impuesto sobre adquisición de inmuebles evitando que prescriban los créditos.	Hasta 100 %
V. 1 IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES DE OPERACIONES A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II, III Y IV DEL ARTÍCULO 28 BIS 2, A LAS CUALES LES ES APLICABLE EL ARTÍCULO 28 BIS 3 FRACCIÓN I, AMBOS DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS.				
5.1.1 RECARGOS	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles de operaciones a que se refieren las fracciones II, III y IV del artículo 28 Bis 2, a las cuales les es aplicable el artículo 28 Bis 3 fracción I, ambos de la Ley de Hacienda para los Municipios.	Poner al corriente a los contribuyentes deudores del impuesto sobre adquisición de inmuebles de operaciones a que se refieren las fracciones II, III y IV del artículo 28 Bis 2, a las cuales les es aplicable el artículo 28 Bis 3 fracción I, ambos de la Ley de Hacienda para los Municipios.	Hasta el 100 %
5.1.2 ACTUALIZACIÓN.	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles de operaciones a que se refieren las fracciones II, III y IV del artículo 28 Bis 2, a las cuales les es aplicable el artículo 28 Bis 3 fracción I, ambos de la Ley de Hacienda para los Municipios.	Poner al corriente a los contribuyentes deudores del impuesto sobre adquisición de inmuebles de operaciones a que se refieren las fracciones II, III y IV del artículo 28 Bis 2, a las cuales les es aplicable el artículo 28 Bis 3 fracción I, ambos de la Ley de Hacienda para los Municipios.	Hasta el 95 %
5.1.3 GASTOS DE EJECUCIÓN.	Art. SEXTO LIM y Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles de operaciones a que se refieren las fracciones II, III y IV del artículo 28 Bis 2, a las cuales les es aplicable el artículo 28 Bis 3 fracción I, ambos de la Ley de Hacienda para los Municipios.	Poner al corriente a los contribuyentes deudores del impuesto sobre adquisición de inmuebles de operaciones a que se refieren las fracciones II, III y IV del artículo 28 Bis 2, a las cuales les es aplicable el artículo 28 Bis 3 fracción I, ambos de la Ley de Hacienda para los Municipios.	Hasta el 100 %
5.1.4 SANCIÓN	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles de operaciones a que se refieren las fracciones II, III y IV del artículo 28 Bis 2, a las cuales les es aplicable el artículo 28 Bis 3 fracción I, ambos de la Ley de Hacienda para los Municipios.	Poner al corriente a los contribuyentes deudores del impuesto sobre adquisición de inmuebles de operaciones a que se refieren las fracciones II, III y IV del artículo 28 Bis 2, a las cuales les es aplicable el artículo 28 Bis 3 fracción I, ambos de la Ley de Hacienda para los Municipios.	Hasta el 100%
VI. DERECHOS POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS				
6.1 DERECHOS REZAGADOS	Art. SEXTO LIM	Contribuyentes con rezago en el pago de derechos por cooperación de obras.	Poner al corriente a los contribuyentes deudores de este concepto evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 75 %
6.2 GASTOS DE EJECUCIÓN	Art. SEXTO LIM y Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago de derechos por cooperación de obras.	Poner al corriente a los contribuyentes deudores de este	Hasta el 100 %

			concepto evitando que prescriban los créditos.	
6.3. RECARGOS.	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago de derechos por cooperación de obras.	Poner al corriente a los contribuyentes deudores de este concepto evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 100%
VII. IMPUESTO SOBRE DIVERSIÓN Y ESPECTÁCULOS.				
7.1 IMPUESTO	Art. SEXTO LIM	Instituciones deportivas, culturales, de beneficencia, oficiales, desarrollo social y educativas en el fomento de sus actividades.	Apoyar actividades de dichas asociaciones, logrando que se aumente la recaudación del municipio por este concepto.	Hasta el 90%
VIII. DERECHOS POR LICENCIAS PARA ANUNCIOS.				
8.1 DERECHOS	Art. SEXTO LIM	Instituciones deportivas, culturales, de beneficencia, oficiales, desarrollo social y educativas en el fomento de sus actividades.	Apoyo al fomento de las actividades educativas, culturales y deportivas. Apoyar a la regularización de los contribuyentes morosos para que con esto regularicen su situación.	Hasta el 90%
8.3 RECARGOS	Art. 92 LIM	Contribuyentes que tengan adeudos por este concepto.	Apoyar a la regularización de los contribuyentes morosos para que regularicen su situación.	Hasta el 100%
IX. DERECHOS DE SITIOS Y ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS				
9.1 DERECHOS REZAGADOS	Art. SEXTO LIM	Contribuyentes con rezagos en este concepto	Regularización de los sitios y estacionamientos exclusivos y lograr una mayor recaudación para el municipio.	Hasta el 90%
9.2 RECARGOS	Art. 92 LIM	Contribuyentes con rezagos en este concepto	Regularización de los sitios y estacionamientos exclusivos y lograr una mayor recaudación para el municipio.	Hasta el 100%
9.3 GASTOS DE EJECUCIÓN	Art. SEXTO LIM y Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezagos en este concepto	Regularización de los sitios y estacionamientos exclusivos y lograr una mayor recaudación para el municipio.	Hasta el 100%
X. MULTAS DE LOTES BALDIOS				
10.1 MULTAS	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en este concepto.	Regularización de contribuyentes deudores de éstos conceptos y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos. Además se logra la limpieza efectiva de los lotes baldíos, previniéndose focos de insalubridad.	Hasta un 100%
10.2 GASTOS DE EJECUCIÓN	Art. SEXTO LIM y Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezagos en este concepto	Regularización de contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos. Además se logra la limpieza efectiva de los lotes baldíos, previniéndose focos de insalubridad.	Hasta el 100%
XI. MULTAS DE SERVICIOS PUBLICOS, LIMPIA, COMERCIO, OBRAS				

PÚBLICAS, ESPECTÁCULOS Y PROTECCIÓN CIVIL.				
11.1 MULTAS	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezagos en este concepto	Regularización de contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 100%
11.2 GASTOS DE EJECUCIÓN	Art. SEXTO LIM y Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezagos en este concepto	Regularización de contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 100 %
XII TRÁMITES URBANÍSTICOS, ECOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN.				
12.1 MULTAS	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezagos en este concepto.	Regularización de contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 90%
12.2 GASTOS DE EJECUCIÓN	Art. SEXTO LIM y Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezagos en este concepto.	Regularización de contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 100 %
XIII. REZAGO EN DERECHOS POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 65 BIS 1 DE LA LHM.				
13. 1 DERECHOS REZAGADOS	Art1. 8 LIM	Contribuyentes con adeudos en este concepto.	Regularizar a los contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mejor recaudación para el municipio.	Hasta el 50 %
13.2 RECARGOS	Art. 92 LHM	Contribuyentes con adeudos en este concepto.	Regularizar a los contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mejor recaudación para el municipio.	Hasta el 100 %
13.3 GASTOS DE EJECUCIÓN.	Art. 92 LHM	Contribuyentes con adeudos en este concepto.	Regularizar a los contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mejor recaudación para el municipio.	Hasta el 100 %
XIV. LICENCIAS PARA LA UTILIZACION DE EQUIPAMIENTO URBANO Y LA VIA PÚBLICA.				
14.1. Licencias para la utilización de equipamiento urbano y la vía pública para colocar o adherir anuncios publicitarios o de propaganda de cualquier tipo, que se de a conocer mediante carteles, pendones y demás medios gráficos.	Art. 64 LHM, FRACCIÓN V, PARRAFO 6.	Instituciones de beneficencia pública o privada y Organismos Federales, Estatales o Municipales, que destinen el medio de difusión de que se trate a la promoción de actividades que sean propias de su objeto y que no sean con motivo de lucro y se hagan cargo del retiro de la propaganda colocada por ellos mismos.	Apoyar las actividades de dichas Instituciones, dependencias y/o organismos que se reflejen en beneficio de la sociedad.	Hasta el 100 %

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracciones I y III del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2021, se acuerda autorizar un subsidio de hasta el 70% en el Impuesto Predial de las regiones 60, 61, 62,63,64,65,66 y 67; así como el rezago

de las mismas y/u otras contribuciones que se requieran con la intención de apoyar a todas las familias de este Municipio.

SEGUNDO.- Estas bases entrarán en vigor el 01 de Enero del 2022. Así mismo, se aclara que las presentes bases dejan sin efecto a las aprobadas con anterioridad.

TERCERO.- Deberá informarse trimestralmente al R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, de los avances y resultados del presente programa durante todo el tiempo en que se mantenga en vigor, debiendo integrarse el informe a la cuenta pública municipal. Para llevar a cabo el programa propuesto se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Juárez, para que dentro del límite previsto en estas bases y auxiliado por la Dirección de Ingresos otorgue el subsidio, de acuerdo a las condiciones de cada contribuyente en lo particular.

CUARTO.- Por lo que respecta a las Multas de Tránsito, a partir del 1 Enero del 2022, se podrán otorgar subsidios en materia de multas de tránsito en los siguientes términos:

XVIII.- MULTAS DE TRANSITO.				
18.1.- MULTAS.	Art. 92 LHM	Contribuyentes con multas de tránsito en general.	Regularizar a los contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio.	Hasta 90%

QUINTO.- Se otorgarán descuentos a los empleados municipales de hasta un 90% del derecho correspondiente a la renta del Auditorio Municipal, así como hasta en un 100% en instituciones de beneficencia, y hasta un 70% para instituciones deportivas, culturales, oficiales, desarrollo social y educativas, en el fomento de sus actividades, que no persigan fines de lucro.

SEXTO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal y al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que otorgue subsidios con cargo a las contribuciones municipales hasta en un 50% y con cargo a sus accesorios hasta en un 100%, en los casos en que a través del otorgamiento del subsidio se fomente el desarrollo social y económico del municipio, se incentive la generación de empleos que beneficie directamente a los habitantes del municipio o se fortalezca la hacienda pública municipal a través de mayores ingresos fiscales netos.

SÉPTIMO.- Los Subsidios, Disminuciones, y/o Condonaciones a las multas, y licencias que se otorguen en virtud del presente dictamen, deberán ser registradas en la cuenta municipal e integradas a los informes trimestrales de los Subsidios, Disminuciones, y/o Condonaciones que se rindan a éste R. Ayuntamiento.

OCTAVO.- La Secretaría del Ayuntamiento deberá turnar para su publicación las presentes Bases Generales de Subsidios, Disminuciones, y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Juárez, tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción III, incisos a) b) g) y 35 Inciso A, fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en vigor.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

IX.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Geovani Leal Hernández, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente punto":

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue turnado para su estudio y análisis, por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Juárez, Nuevo León, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto por los Artículos 33 fracción III incisos c) y d), 100 Fracción VII, 178, 180 y 181 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, la aprobación al proyecto del presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que comprende del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el mismo de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1).- Que la Tesorería Municipal sostuvo una reunión con los miembros de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con la intención de presentar y explicar el proyecto del Presupuesto de Egresos a ejercer en el año 2022.

2).- Que una vez terminada la presentación, ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, tuvo a bien reunirse a efecto de analizar y discutir lo concerniente al Presupuesto de Egresos para el año 2022 del Municipio de Juárez, Nuevo León, y así estar en condiciones de emitir el dictamen correspondientes a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO:

I).- Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

II).- Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hemos analizado y estudiado los documentos entregados en la reunión mencionada en los antecedentes 1) del presente acuerdo.

III).- Que de los documentos comprobatorios relativos al Proyecto del Presupuesto de Egresos para el año 2022, que a través del presente se dictamina, se observa que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, propone un proyecto de presupuesto ajustado a los programas que serán establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Por las anteriores consideraciones, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, párrafo noveno, del Supremo Estatuto Legal del País; 118, 119 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Artículos 33 fracción III incisos c) y d), 100 Fracción VII, 178, 180 y 181 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, 60 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto del Presupuesto de Egresos a ejercer para el año 2022, por una cantidad de **\$1,024,759,551.00 (MIL VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)** de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, los cuales se distribuyen en las siguientes clasificaciones:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

Municipio de JUÁREZ, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	1,024,759,551.00

<i>Servicios Personales</i>	479,542,620
<i>Materiales y Suministros</i>	68,894,109
<i>Servicios Generales</i>	294,720,874
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>	13,306,987
<i>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</i>	18,338,763
<i>Inversión Pública</i>	73,645,046
<i>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</i>	
<i>Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales</i>	
<i>Participaciones y Aportaciones</i>	-
<i>Deuda Pública</i>	76,311,151

Municipio de Juárez, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	1,024,759,551.00
Órgano Ejecutivo Municipal	1,024,759,551.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	-

Municipio de Juárez, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	1,024,759,551
Gobierno	571,283,849
Desarrollo Social	450,911,654
Desarrollo Económico	2,564,048
Otras no clasificadas en funciones anteriores	

Municipio de Juárez, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	1,024,759,551
Gasto Corriente	856,464,591
Gasto de Capital	91,983,809
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	76,311,151
Pensiones y Jubilaciones	
Participaciones	

SEGUNDO.-Se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a realizar las transferencias necesarias de presupuesto entre los programas autorizados en el punto anterior para llevar a cabo una mayor eficiencia en el manejo de sus finanzas.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.- **"POR LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES"**; ERENOLDO GONZALEZ RIVERA, PRESIDENTE; LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA, SECRETARIO; GEOVANI LEAL HERNANDEZ, VOCAL 1°; ROY HARRIS RAMIREZ MORALES, VOCAL 2°, RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 08

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 33 FRACCIÓN I, III Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto del Presupuesto de Egresos a ejercer para el año 2022, por una cantidad de **\$1,024,759,551.00 (MIL VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)** de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, los cuales se distribuyen en las siguientes clasificaciones:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

Municipio de JUÁREZ, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	1,024,759,551.00
Servicios Personales	479,542,620
Materiales y Suministros	68,894,109
Servicios Generales	294,720,874
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,306,987
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	18,338,763
Inversión Pública	73,645,046
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	
Participaciones y Aportaciones	-
Deuda Pública	76,311,151

Municipio de Juárez, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	1,024,759,551.00
Órgano Ejecutivo Municipal	1,024,759,551.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	-

Municipio de Juárez, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	1,024,759,551
Gobierno	571,283,849
Desarrollo Social	450,911,654
Desarrollo Económico	2,564,048
Otras no clasificadas en funciones anteriores	

Municipio de Juárez, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	1,024,759,551
Gasto Corriente	856,464,591
Gasto de Capital	91,983,809
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	76,311,151
Pensiones y Jubilaciones	
Participaciones	

SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a realizar las transferencias necesarias de presupuesto entre los programas autorizados en el punto anterior para llevar a cabo una mayor eficiencia en el manejo de sus finanzas.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

X.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL AYUNTAMIENTO ENCARGADA DE REVISAR Y ANALIZAR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION PARA DAR CUENTA DE LA SITUACION QUE GUARDA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL 2018-2021 DE JUAREZ, NUEVO LEON.

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Lucia Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente punto":

DICTAMEN DE LA COMISION ESPECIAL DEL AYUNTAMIENTO ENCARGADA DE REVISAR Y ANALIZAR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION PARA DAR CUENTA DE LA SITUACION QUE GUARDA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL 2018-2021 DE JUAREZ, NUEVO LEON.

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEON,
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de esta Comisión Especial creada mediante acuerdo del Ayuntamiento en Sesión celebrada en fecha 30 de septiembre de 2021, encargada de revisar y analizar el acta de Entrega-Recepción para dar cuenta de la situación que guarda la Administración Pública Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 26, fracción II, 32, 33, fracción III, inciso h), 36, fracciones V y VI, 37 fracción III, incisos b), d), e) y h) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León,

[Handwritten signatures and notes on the right margin of the page]

sometemos a consideración de este órgano colegiado **DICTAMEN QUE CONTIENE LA GLOSA DE LAS CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE JUAREZ, NUEVO LEON, 2018-2021**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – En sesión solemne de instalación de este Ayuntamiento, en atención al punto VI aprobado para dicha sesión, el Ayuntamiento saliente entregó a este órgano colegiado el documento que contiene la situación que guarda la Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León, 2018-2021.

SEGUNDO. – En la sesión ordinaria de este Ayuntamiento celebrada en fecha 30 de septiembre del año 2021, el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú, conforme a las atribuciones señaladas en el artículo 35 inciso A fracción II, en relación con lo establecido en el artículo 26 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 26 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, propuso a este órgano colegiado, la integración de la Comisión Especial del Ayuntamiento encargada de revisar y analizar el acta de Entrega-Recepción para dar cuenta de la situación que guarda la Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León, 2018-2021.

TERCERO. – En la citada sesión se aprobó por unanimidad de votos la formación y designación de la presente Comisión Especial, integrada por el C. Erenoldo González Rivera, Síndico Primero, C. Carmen Lucero González Alcocer, Síndica Segundo, C. Roy Harris Ramírez Morales, Décimo tercer Regidor y C. Lucia Guadalupe González García, Tercera Regidora; presidiendo dicha Comisión el C. Síndico Primero, de conformidad con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. – Esta Comisión Especial con la finalidad de emitir el presente dictamen, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, con auxilio y a través de la Contraloría Municipal, requirió a las Dependencias que conforman la Administración Pública Municipal informaran las observaciones, que resulten en su caso, de la revisión y análisis con relación al contenido de los documentos y anexos del proceso de la Entrega-Recepción a que hace referencia el artículo 28 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, correspondientes a sus respectivas áreas.

QUINTO. – Derivado de lo anterior, las Dependencias que conforman esta Administración Municipal, realizaron las observaciones respecto al proceso de Entrega-Recepción, mismas que fueron aclaradas oportunamente por los exservidores y servidores públicos correspondientes, con lo cual fue revisado y analizado por esta Comisión Especial.

SEXTO. – En relación a la glosa de las cuentas contables referente a la información financiera de la Administración Pública Municipal 2018-2021 el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, presentó en fecha 01 del presente mes y año, ante esta Comisión Especial, el informe de ingresos y egresos correspondiente a la administración anterior con la finalidad de analizar y revisar dicho documento, contestando el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal oportuna y satisfactoriamente las dudas y comentarios que surgieron al respecto, mismo que nos permitimos anexar al presente dictamen.

Con los anteriores antecedentes, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que esta Comisión Especial, es competente para emitir el presente dictamen de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento aprobado en sesión de fecha 30 de septiembre del año 2021, y así como lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, correspondiente al acta de Entrega-Recepción y anexos, para dar cuenta de la situación que guarda la Administración Pública Municipal 2018-2021.

SEGUNDO. – Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 32 y 33 fracción III, inciso h), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, esta Comisión Especial procedió a revisar y analizar los documentos y anexos que conforman el proceso de la Entrega-Recepción a que hace referencia el artículo 28 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tomando en consideración que se concede al Ayuntamiento un plazo de noventa días naturales, contados a partir de la Entrega-Recepción, para emitir el acuerdo correspondiente para glosar las cuentas de Ayuntamiento anterior, el cual debe ser remitido dentro del mismo término al Congreso del Estado, para los efectos correspondientes.

TERCERO. – Que del análisis en comento se desprendió que las Dependencias de esta Administración Municipal realizaron las observaciones, mismas que fueron aclaradas oportunamente por los exservidores y servidores públicos correspondientes lo cual, fue revisado y analizado por esta Comisión Especial; de igual manera esta Comisión revisó y analizó la información financiera contenida en el informe de ingresos y egresos presentado por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, correspondiente a las cuentas contables de la administración anterior realizándose las aclaraciones pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Especial, somete a la consideración de este Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el presente;

ACUERDO

PRIMERO. – Una vez revisado y analizado el expediente integrado correspondiente al proceso de Entrega-Recepción, que contiene la situación que guarda la Administración Pública Municipal saliente de Juárez, Nuevo León, se determina que cumple con los requisitos que establece el artículo 28 y 32 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. – Se tienen por glosadas las cuentas del Ayuntamiento de la Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León, 2018-2021, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Gobierno del Estado de Nuevo León.

TERCERO. – Remítase al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el acuerdo y anexos correspondientes, que contienen la Glosa de las Cuentas del Ayuntamiento de la Administración Pública Municipal de Juárez, Nieve León, 2018-2021.

CUARTO. – Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que se publique el presente acuerdo en los términos del artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

A T E N T A M E N T E, "EL RESPETO AL DERECHO ES LA PAZ", COMISION ESPECIAL DEL AYUNTAMIENTO QUE SE ENCARGARÁ DE REVISAR Y ANALIZAR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION PARA DAR CUENTA DE LA SITUACION QUE GUARDA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL; ERENOLDO GONZALEZ RIVERA, SINDICO PRIMERO; CARMEN LUCERO GONZALEZ ALCOCER, SINDICA SEGUNDA; ROY HARRIS RAMIREZ MORALES, DECIMO TERCER REGIDOR; LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA, TERCERA REGIDORA, RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 09

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 28, 32, 33 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISION ESPECIAL DEL AYUNTAMIENTO ENCARGADA DE REVISAR Y ANALIZAR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION PARA DAR CUENTA DE LA SITUACION QUE GUARDA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL 2018-2021 DE JUAREZ, NUEVO LEON, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. – Una vez revisado y analizado el expediente integrado correspondiente al proceso de Entrega-Recepción, que contiene la situación que guarda la Administración Pública Municipal saliente de Juárez, Nuevo León, se determina que cumple con los requisitos que establece el artículo 28 y 32 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. – Se tienen por glosadas las cuentas del Ayuntamiento de la Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León, 2018-2021, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Gobierno del Estado de Nuevo León.

TERCERO. – Remítase al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el acuerdo y anexos correspondientes, que contienen la Glosa de las Cuentas del Ayuntamiento de la Administración Pública Municipal de Juárez, Nieve León, 2018-2021.

CUARTO. – Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que se publique el presente acuerdo en los términos del artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

XI.- DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES PARA LA APROBACIÓN DE ANUENCIAS MUNICIPALES PARA EL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Acto seguido, cede el uso de la palabra al Regidor Víctor Alfonso Corzo Morales, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente punto":

DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES PARA LA APROBACIÓN DE ANUENCIAS MUNICIPALES PARA EL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

A LOS C. C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

DICTAMEN

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 47, 48, 49, 50 y demás relativos de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los artículos 20, 21, 25, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Juárez, Nuevo León, así como lo establecido en el artículo 25 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a este Órgano Colegiado Municipal, se presente el siguiente:

- CONSIDERANDOS-

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el periodo 2021-2024 quedó legítimamente instalado para entrar en funciones a partir del día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación con el artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Que en la segunda sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

TERCERO.- Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

CUARTO.- Que es facultad del R. Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 119, 120, y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 10 Fracción I y demás relativos de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los artículos 20, 21, 25, 26 y demás relativos del Reglamento para

la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Juárez, Nuevo León, conocer y aprobar en su caso lo relativo a las anuencias municipales.

QUINTO.- Que dentro de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en su artículo 2 fracción II, nos señala que la anuencia municipal, en términos más claros y nos da su espíritu legislativo, mismo artículo que se transcribe al presente; "ARTÍCULO 2º.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por: II. Anuencia Municipal: Resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva"; de igual forma la misma legislación citada, nos señala que es competencia a las Autoridades Municipales, la aprobación o negación de las anuencias municipales, en su numeral 10 Fracción I, mismo que se transcribe en todas y cada una de sus partes; "ARTÍCULO 10.- A las autoridades municipales, en el ámbito de su competencia, les corresponde: I.- Otorgar o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley"; de igual forma, dicha legislación marca los requisitos indispensables para poder otorgar la anuencia municipal, dentro de sus artículos, 47, 48, 49, y 50, mismos que para mayor comprensión se transcriben a continuación: "Artículo 47.- Como requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, se requiere la obtención de la correspondiente anuencia municipal. Artículo 48.- Los interesados en obtener una anuencia municipal, deberán presentar ante la autoridad municipal respectiva, la solicitud correspondiente, anexando los documentos y manifestando la información que a continuación se precisa: I. Nombre, nacionalidad, clave del Registro Federal de Contribuyentes y domicilio para oír y recibir notificaciones; II. Identificación con fotografía del representante legal de la persona moral o, en su caso, de la persona física, solicitantes; III. En los casos de personas morales, su representante deberá proporcionar su escritura constitutiva, los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, además de proporcionar el documento que acredite su personalidad; IV. La constancia de zonificación del uso del suelo, la licencia del uso del suelo y la licencia de edificación; con esta constancia y licencias se deberá acreditar que el uso del suelo está permitido para el giro que se llevará a cabo en el establecimiento de que se trate; V. Dictamen favorable de protección civil, expedido por la autoridad municipal competente; VI. Autorización sanitaria; y VII. Justificar estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales.

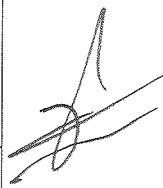









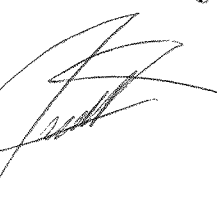
La anuencia municipal tendrá una vigencia anual. El interesado deberá solicitar la revalidación a más tardar el día 28 de febrero del año en curso, previo pago de derechos que corresponda según la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León. Artículo 49.- Recibida la solicitud, la autoridad municipal la analizará y resolverá otorgándola o negándola, en un lapso que no exceda de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud, previo pago de derechos. En caso de que transcurrido dicho plazo no exista respuesta, se entenderá que la solicitud ha sido resuelta en sentido negativo. Artículo 50.- La autoridad municipal negará la anuencia mediante acuerdo fundado y motivado, cuando el uso del suelo, para las actividades que se pretenden efectuar, se encuentre prohibido en los programas de desarrollo urbano de centros de población; cuando con base en los estudios de impacto social se desprenda que el otorgamiento de la anuencia pudiera alterar el orden y la seguridad pública, o afectar la armonía de la comunidad; cuando el Ayuntamiento determine no incrementar el número de licencias en un municipio o en un sector del mismo o cuando exista impedimento legal para la realización de las actividades reguladas por la presente Ley. Esta situación se hará del conocimiento del interesado dentro de un plazo no mayor a quince días contados a partir de la emisión de la negativa."

SEXTO.- Que es competencia de esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes, estudiar, examinar, y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del R. Ayuntamiento, así como también el recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos relacionados con las anuencias municipales en cuanto a la solicitud de particulares sobre licencias o permisos a los establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, lo anterior en los términos de los artículo 25 fracción II inciso a) del Reglamento de Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

SÉPTIMO.- Que una vez que fueron recibidos los oficios, en la Secretaría del Ayuntamiento, signados por el **C. Víctor César García Caballero**, Director de Espectáculos y Alcoholes, adjuntando a los mismos las solicitudes de anuencia con sus expedientes debidamente integrados; oficios y documentos que fueran turnados a esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento, para su estudio, análisis y acuerdo correspondiente. Posteriormente y una vez que fueron estudiados y analizados por ésta comisión, es de advertirse que los documentos que integran cada uno de los expedientes que a continuación se detallan, cumplen con todos y cada uno de los requisitos previos a que se refiere el artículo 21 del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Juárez, Nuevo León.

PERMISO	CUENTA	NOMBRE	DOMICILIO		LICENCIA USO DE SUELO	GIRO	RFC
2036	1983/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. ELOY CAVAZOS #1000	SOL RESIDENCIAL	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2037	1984/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. HECTOR CABALLERO ESCAMILLA #375	HECTOR CABALLERO ESCAMILLA	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2038	1985/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	BENITO JUAREZ #247	HEROES DE NACOZARI	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2039	1986/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. PABLO LIVAS #100-A	JUAREZ	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (+120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2040	1987/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. DE LAS FUENTES #730	FUENTES DE JUAREZ 4TO SECTOR	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (+120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2041	1988/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	TOLEDO #205	PRADERAS DE SAN JUAN	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2042	1989/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	JUAREZ #797	JUAREZ	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (+120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2043	1990/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. COAHUILA #118	LA QUERENCIA RESIDENCIAL	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2044	1991/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. ELOY CAVAZOS #203	LA AURORA	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2045	1992/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. ELOY CAVAZOS #1100	SAN JOSE	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4

2046	1993/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	ELISAMA #130	MIRADOR DE SAN ANTONIO	TIENDA DE CONVENIENCI A CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	CCO-860523- 1N4
2047	1994/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. LAS LOMAS #1501	LOS PUERTOS 4TO SECTOR	TIENDA DE CONVENIENCI A CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	CCO-860523- 1N4
2048	1995/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	ANT. CAMINO A VAQUERIAS #1000	SINAI RESIDENCI AL	TIENDA DE CONVENIENCI A CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	CCO-860523- 1N4
2049	1996/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. SANTA MARIA #300	VALLE DE SANTA ISABEL SECTOR VALLADOLI D	TIENDA DE CONVENIENCI A CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	CCO-860523- 1N4
2050	1997/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. SANTA CLARA #300	VALLE DE SANTA ISABEL SECTOR OVIEDO	TIENDA DE CONVENIENCI A CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (+120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	CCO-860523- 1N4
2051	1998/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. SANTA LUCIA #300	VALLE DE SANTA ISABEL SECTOR IBIZA	TIENDA DE CONVENIENCI A CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (+120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	CCO-860523- 1N4
2052	1999/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. DE LAS DUNAS #300	PRADERAS DE ORIENTE 3ER SECTOR	TIENDA DE CONVENIENCI A CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	CCO-860523- 1N4
2053	2000/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. LOS AGAVES #200	LOS AGAVES	TIENDA DE CONVENIENCI A CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	CCO-860523- 1N4
2054	2001/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. SAN ANTONIO #650	SAN FRANCISC O 5TO SECTOR	TIENDA DE CONVENIENCI A CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	CCO-860523- 1N4
2055	2002/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	ANT. CAMINO A SAN ROQUE #216	AURORA	TIENDA DE CONVENIENCI A CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	CCO-860523- 1N4
2056	2003/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. ACUEDUCTO #103 A	RANCHO VIEJO	TIENDA DE CONVENIENCI A CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC.	TIENDA DE CONVENIENCI A	CCO-860523- 1N4

					EN B.C. (-120 M2)		
2057	2004/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. TEOFILO SALINAS #417 A	VILLAS DE SAN JOSE	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2058	2005/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. JUAN PABLO SEGUNDO #1000	VISTAS DEL SEMINARIO	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2059	2006/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. CERRO DE LA CAMPANA #720	PRIVADAS DE LA SILLA	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2060	2007/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. SANTA MARIA #220	SANTA JULIA 1ER SECTOR	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2061	2008/2 1	OPERADOR MERCADO, S.A.P.I DE C.V	CARR. SAN ROQUE #1001	VILLAS DE SAN FRANCISCO	SUPERMERCADO Y OFICINAS	TIENDA DE SUPERMERCADO	OME8109217S7
2062	2009/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V	VILLA MADRID #100	VILLA LUZ 1ER SECTOR	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTES	CMM010710U1
2063	2010/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V	VALLE DE LOS OLIVOS #818	LOS VALLES 2DO SECTOR	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTES	CMM010710U1
2064	2011/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V	VALLE DE LA SIERRA #629	VALLE REAL	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTES	CMM010710U1
2065	2112/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V	AVE. HECTOR CABALLERO ESCAMILLA #336	HECTOR CABALLERO ESCAMILLA	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTES	CMM010710U1
2066	2113/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V	RIO SUCHIATE #102 A	LAGOS DE ZIRANDARO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTES	CMM010710U1
2067	2114/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V	VALLE DE LOS NARANJOS LOTE 19 MANZANA 59	LOS VALLES 2DO SECTOR	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTES	CMM010710U1
2068	2115/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V	BABEL #115 B	MIRADOR DE SAN ANTONIO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTES	CMM010710U1
2069	2116/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMOC	ENCINO #270	ARBOLEDAS DE SAN ROQUE	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA,	ABARROTES	CMM010710U1

		MOCTEZUMA, S.A DE C.V			VINOS LICORES		
2070	2117/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	ENRIQUE VIII #229	LOS REYES	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2071	2118/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	SABINO #209	PRIVADAS DEL BOSQUE	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2072	2119/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	SAN JOSE #205	PRIVADAS DE SAN FERNAND O	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2073	2120/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	VIOLETAS #715 A	LAS BUGAMBILI AS 3ER SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2074	2121/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	PRADOS DE BURGOS #201 ORIENTE	PRADOS DE SAN ROQUE	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2075	2122/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	FLOR DE LIZ LOTE 24 MANZANA 68	HECTOR CABALLER O ESCAMILL A	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2076	2123/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	LOMAS DE JAMAICA #217	LOS VALLES 1ER SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2077	2124/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	FLOR DE TILA #265	HECTOR CABALLER O ESCAMILL A	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2078	2125/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	VALLE DE LOS ABEDULES #113	LOS VALLES 2DO SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2079	2126/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	VALLE DEL PARQUE #626	VALLE REAL	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2080	2127/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	VALENCIA #405	LOS PUERTOS 3ER SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2081	2128/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	SANTA ALONDRA #516 B	SAN FRANCISC O 1ER SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2082	2129/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	VILLA AMANECER #507	VILLA ALBORADA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2083	2130/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	GOLONDRINA #143 A	VISTAS DE SAN JUAN	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

2084	2131/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	SAN ANTONIO #242	SAN FRANCISCO 1ER SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2085	2132/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	PALO BLANCO #950	ARBOLEDAS DE SAN ROQUE 2DO SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2086	2133/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	VALLE DE LOS NARANJOS #401	LOS VALLES 1ER SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2087	2134/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	SAN CARLOS #468	SANTA MONICA 14 SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2088	2035/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	CAPELLA #235	LOS COMETAS	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2089	2136/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	SAN CORNELIO #101	VISTAS DEL SEMINARIO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2090	2137/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	BORMUJOS #100	VALLE DE SANTA ISABEL	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2091	2138/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	SAN PONCIANO #144	VISTAS DEL SEMINARIO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2092	2139/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	SANTA ELVIRA #410 B	SAN FRANCISCO 1ER SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2093	2140/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	COLINAS DE SAN FRANCISCO #642 A	LAS LOMAS 4TO SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2094	2141/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	JUAN RUIZ DE ALARCON LOTE 2 MANZANA 87	AMPLIACION RANCHO VIEJO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2095	2142/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	LOMAS DE CAMERUN #500	ARBOLEDAS DE LOS NARANJOS	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2096	2143/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	ZENAS #203	MIRADOR DE SAN ANTONIO 3ER SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2097	2144/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	PONCIO #203	MIRADOR DE SAN ANTONIO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1

2098	2145/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	NETZAHUALCOY OTL LOTE 9 MANZANA 81	AMPLIACIO N RANCHO VIEJO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2099	2146/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	LOMAS DE NORUEGA #500	ARBOLEDA S DE LOS NARANJOS	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2100	2147/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	ELIMAS #152 B	MIRADOR DE SAN ANTONIO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2101	2148/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	MEDUSA #439	ARCADIA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2102	2149/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	LOMA NEVADA #300	LOMAS ANZURES	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2103	2150/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	MALVA #724 A	LAS BUGAMBILI AS 3ER SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2104	2151/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	PALOMA #104 F	LOS CANTAROS SEGUNDA ETAPA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2105	2152/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	ROBLE #924	VILLAS ANZURES	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2106	2153/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	SANTA CLARA #463	SAN FRANCISC O 1ER SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2107	2154/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	MI CARIÑITO #100 D	LOS CANTAROS	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2108	2155/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	HACIENDA SAN PABLO #502	HACIENDA REAL SEGUNDO SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2109	2156/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	VIOLETAS #139	BOSQUES DEL SEMINARI O	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2110	2157/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	MAGNOLIAS #409	LAS BUGAMBILI AS 2DO SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2111	2158/2 1	CONTROLAD ORA DE NEGOCIOS, S.A DE C.V	SAN FRANCISCO #206	SAN FRANCISC O 1ER SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CNC82042867 4
2112	2159/2 1	CONTROLAD ORA DE	PUERTO SAN ANTONIO #615	LOS PUERTOS	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA,	ABARROTOS	CNC82042867 4

		NEGOCIOS, S.A DE C.V		2DO SECTOR	VINOS Y LICORES		
2113	2160/2 1	CONTROLAD ORA DE NEGOCIOS, S.A DE C.V	SAMUEL #100	MIRADOR DE SAN ANTONIO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CNC82042867 4
2114	2161/2 1	CONTROLAD ORA DE NEGOCIOS, S.A DE C.V	FUTIEL #204	MIRADOR DE SAN ANTONIO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CNC82042867 5
2115	2162/2 1	CONTROLAD ORA DE NEGOCIOS, S.A DE C.V	VALLE REAL #901	VALLE REAL	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CNC82042867 6
2116	2163/2 1	MAS BODEGA Y LOGISTICA, S.A DE C.V	AVE. COLINAS DEL SOL #2017	RINCON DEL PARQUE	TIENDA DE CONVENIENCI A	TIENDA DE CONVENIENCI A	CCA030408D4 6
2117	2164/2 1	MAS BODEGA Y LOGISTICA, S.A DE C.V	AVE. COLINAS DE LA MORENA #400	LAS LOMAS 2DO SECTOR	TIENDA DE CONVENIENCI A	TIENDA DE CONVENIENCI A	CCA030408D4 6
2118	2165/2 1	MAS BODEGA Y LOGISTICA, S.A DE C.V	SANTA TERESA #600	VALLE DE SANTA ISABEL	TIENDA DE CONVENIENCI A	TIENDA DE CONVENIENCI A	CCA030408D4 6
2119	2166/2 1	MAS BODEGA Y LOGISTICA, S.A DE C.V	AVE. SAN FRANCISCO #149	SAN FRANCISC O 5TO SECTOR	TIENDA DE CONVENIENCI A	TIENDA DE CONVENIENCI A	CCA030408D4 6
2120	2167/2 1	7-ELEVEN MEXICO, S.A DE C.V	CARRETERA A REYNOSA #643	JUAREZ	TIENDA DE CONVENIENCI A	TIENDA DE CONVENIENCI A	SEM980701ST A
2121	2168/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AVE. ACUEDUCTO #121	VALLE REAL	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2122	2169/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AVENIDA ARCADIA ESQUINA CALLE MUSAS S/N	ARCADIA 1ER SECTOR	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2123	2170/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	CALLE RIO SAN PEDRO Y GALES MZ 797 L 17	LOS PUERTOS 4TO SECTOR	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2124	2171/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	DR. GONZALEZ #144	MIRADOR DE SAN ANTONIO 4TO SECTOR	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2125	2172/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AVE. CAMINO AL CURRO S/N	PASEO SANTA FE II	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2126	2173/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	ANTIGUO CAMINO A SAN ROQUE #173	FUENTES DEL SEMINARI O	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2127	2174/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AGATA #1000	URBIVILLA DEL REAL 2DO SECTOR ETAPA 1	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2128	2175/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AVE. HECTOR CABALLERO #385	HECTOR CABALLER O ESCAMILL A	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

2129	2176/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AVE. ELISAMA #300	MIRADOR DE SAN ANTONIO	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2130	2177/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	CARR. A REYNOSA S/N	RESID. LA MORENA	TIENDA DE AUTORSERVI CIO DEPARTAMEN TAL (+120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2131	2178/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AVE. COLINAS DE LA MORENA #123	COLINAS DE SAN JUAN	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2132	2179/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AVE. SAN ROQUE #501	VIVIENDAS MAGDALE NA	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2133	2180/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AVE. HORTELANOS #101	RESIDENCI AL LOS HUERTOS	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2134	2181/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	MONTEMORELO S#432	MONTE KRISTAL	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2135	2182/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AVE. ACUEDUCTO EL CUCHILLO-MTY (CAMINO A LAS ESPINAS) N°43	LOMAS DE SANTA MONICA	TIENDA DE AUTOSERVICI O DEPARTAMEN TAL (+120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2136	2183/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	CARRETERA JUAREZ- APODACA 1001	LOS PUERTOS 1ER SECTOR	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2137	2184/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	CARR. A SAN ROQUE #98	PORTAL DE SAN ROQUE	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2138	2185/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	SANTA CLARA #1000	VALLE DE SANTA ISABEL	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2139	2186/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AVE. SAN REMO #1025	LOS PUERTOS 2DO SECTOR	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2140	2187/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AVE. MADRID S/N	PRADERAS DE SAN JUAN	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2141	2188/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	VISTAS DEL NORTE #482	VISTAS DEL RIO	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2142	2189/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	HACIENDA MADRID #101	HACIENDA SAN MARCOS	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2143	2190/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	RIO ORTON #101	PRIVADAS DE OCANIA	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2144	2191/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AVENIDA DEL RIO LOTE 9 DE LA MANZANA 176	LOS PUERTOS 1ER SECTOR	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2145	2192/2 1	NUEVA WALMART DE	SIERRA NEGRA #43	TERRANOV A	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

		MEXICO S. DE R. L. DE C.V					
2146	2193/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	SAN FRANCISCO #398	SAN FRANCISCO 1ER SECTOR	TIENDA DE AUTOSERVICIO (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	NWM9709244 W4
2147	2194/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AVE. PABLO LIVAS 95 Y 97	VILLA LUZ 1ER SECTOR	TIENDA DE AUTOSERVICIO (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	NWM9709244 W4
2148	2195/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	CALZADA DE ORIENTE #200	PRADERAS DE ORIENTE	TIENDA DE AUTOSERVICIO (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	NWM9709244 W4
2149	2196/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	ROSA BLANCA #101	MIRADOR DEL PARQUE	TIENDA DE AUTOSERVICIO (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	NWM9709244 W4
2150	2197/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	SAN ANTONIO #402	SAN FRANCISCO	TIENDA DE AUTOSERVICIO (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	NWM9709244 W4
2151	2198/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AVE. LOS CANTAROS #506	LOS CANTAROS 2DA ETAPA	TIENDA DE AUTOSERVICIO (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	NWM9709244 W5
2152	2199/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AVE. VISTA DEL ORIENTE #244	VISTAS DEL RIO 3ER SECTOR	TIENDA DE AUTOSERVICIO (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	NWM9709244 W6
2153	2200/2 1	ERIKA YOLANDA ALMAGUER ALANIS	PABLO GARZA SALINAS 600	GARZA Y GARZA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C	ABARROTOS	AAAE8011209 C3
2154	2201/2 1	FRANCISCO ALEJANDRO GONGORA REYES	MIER #826	LOS PUERTOS 4TO SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C	ABARROTOS	GORF831014 QW6
2155	2202/2 1	MARTHA AZALIA SAENZ TOVAR	VALLE DE LOS REYES #498	VALLE REAL	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C	ABARROTOS	SATM780906U 16
2156	2202/2 1	JUAN IGNACIO HERNANDEZ PEREZ	DESIERTO DE SIMPSON #111	PRADERAS DE ORIENTE	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C	ABARROTOS	HEPJ8910031 62
2157	2203/2 1	MONICA JANETH ESPINOZA AMAYA	LEO #284	RIVIERA DEL SOL	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	EIAM801023B 31
2158	2204/2 1	RAMON ALEJANDRO VALERO HERNANDEZ	SANTA PAOLIS #119	SAN FRANCISCO 6TO SECTOR	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA EN B. C.	DEPOSITO	VAHR870509B 53
2159	2205/2 1	WALKER BEER CO S.A. DE C.V	TAURO # 250	LOS COMETAS	MINI SUPER	TIENDA DE CONVENIENCIA	WBE180122Q G5
2160	2206/2 1	WALKER BEER CO S.A. DE C.V	TURQUESA SUR #235	VALLE SUR	TIENDA DE ABARROTOS	TIENDA DE ABARROTOS	WBE180122Q G5
2161	2207/2 1	WALKER BEER CO S.A. DE C.V	HACIENDA SAN JACINTO # 237	HACIENDA REAL SEGUNDO SECTOR	TIENDA DE ABARROTOS	TIENDA DE ABARROTOS	WBE180122Q G5
2162	2208/2 1	WALKER BEER CO S.A. DE C.V	AZUCENA #438	VILLAS DE SAN JOSE	MINI SUPER	TIENDA DE CONVENIENCIA	WBE180122Q G5

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

2163	2209/2 1	ALBERTO ALEJANDRO RUIZ RODRIGUEZ	LOMA QUEBRADA #218	LOMAS DE ANZURES	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C	ABARROTOS	RURA821011H H9
2164	2210/2 1	JUANA LIZETH SOLIS CARRILLO	VALLE DE LOS REYES #399	VALLE REAL	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C	ABARROTOS	SOCJ810920K D3

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta comisión de Espectáculos y Alcoholes, dictaminadora del presente y quienes, en forma conjunta, llegamos al razonamiento y planteamiento del mismo, por lo tanto y en este mismo orden de ideas, es momento procesal de dictar el presente razonamiento, mismo que se pronuncia con apego a derecho, por lo cual es de resolver el presente Dictamen y se resuelve:

ACUERDO

PRIMERO: El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 119, 120, y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 33 fracción I inciso B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado vigente, artículo 10 de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, fracción I del artículo 5 del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Juárez, Nuevo León, **SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES PARA LA APROBACIÓN DE LAS ANUENCIAS MUNICIPALES PARA EL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DESCRITAS EN EL NUMERAL SÉPTIMO DE LOS CONSIDERANDOS DEL MISMO DICTAMEN, LAS CUALES SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:**

PERMISO	CUENTA	NOMBRE	DOMICILIO		LICENCIA USO DE SUELO	GIRO	RFC
2036	1983/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. ELOY CAVAZOS #1000	SOL RESIDENCIAL	TIENDA DE CONVENIENCIA A CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523- 1N4
2037	1984/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. HECTOR CABALLERO ESCAMILLA #375	HECTOR CABALLERO O ESCAMILLA	TIENDA DE CONVENIENCIA A CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523- 1N4
2038	1985/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	BENITO JUAREZ #247	HEROES DE NACOZARI	TIENDA DE CONVENIENCIA A CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523- 1N4
2039	1986/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. PABLO LIVAS #100-A	JUAREZ	TIENDA DE CONVENIENCIA A CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (+120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523- 1N4
2040	1987/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. DE LAS FUENTES #730	FUENTES DE JUAREZ 4TO SECTOR	TIENDA DE CONVENIENCIA A CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (+120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523- 1N4
2041	1988/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	TOLEDO #205	PRADERAS DE SAN JUAN	TIENDA DE CONVENIENCIA A CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC.	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523- 1N4

					EN B.C. (-120 M2)		
2042	1989/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	JUAREZ #797	JUAREZ	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (+120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2043	1990/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. COAHUILA #118	LA QUERENCIA RESIDENCIAL	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2044	1991/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. ELOY CAVAZOS #203	LA AURORA	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2045	1992/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. ELOY CAVAZOS #1100	SAN JOSE	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2046	1993/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	ELISAMA #130	MIRADOR DE SAN ANTONIO	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2047	1994/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. LAS LOMAS #1501	LOS PUERTOS 4TO SECTOR	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2048	1995/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	ANT. CAMINO A VAQUERIAS #1000	SINAI RESIDENCIAL	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2049	1996/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. SANTA MARIA #300	VALLE DE SANTA ISABEL SECTOR VALLADOLID	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2050	1997/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. SANTA CLARA #300	VALLE DE SANTA ISABEL SECTOR OVIEDO	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (+120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2051	1998/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. SANTA LUCIA #300	VALLE DE SANTA ISABEL SECTOR IBIZA	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (+120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2052	1999/2 1	CADENA COMERCIAL	AVE. DE LAS DUNAS #300	PRADERAS DE ORIENTE	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VTA DE CERVEZA,	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

		OXXO, S.A. DE C.V.		3ER SECTOR	VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)		
2053	2000/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. LOS AGAVES #200	LOS AGAVES	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2054	2001/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. SAN ANTONIO #650	SAN FRANCISCO 5TO SECTOR	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2055	2002/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	ANT. CAMINO A SAN ROQUE #216	AURORA	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2056	2003/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. ACUEDUCTO #103 A	RANCHO VIEJO	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2057	2004/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. TEOFILO SALINAS #417 A	VILLAS DE SAN JOSE	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2058	2005/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. JUAN PABLO SEGUNDO #1000	VISTAS DEL SEMINARIO	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2059	2006/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. CERRO DE LA CAMPANA #720	PRIVADAS DE LA SILLA	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2060	2007/2 1	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. SANTA MARIA #220	SANTA JULIA 1ER SECTOR	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2061	2008/2 1	OPERADOR MERCO, S.A.P.I DE C.V	CARR. SAN ROQUE #1001	VILLAS DE SAN FRANCISCO	SUPERMERCADO Y OFICINAS	TIENDA DE SUPERMERCADO	OME8109217S7
2062	2009/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V	VILLA MADRID #100	VILLA LUZ 1ER SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U1
2063	2010/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V	VALLE DE LOS OLIVOS #818	LOS VALLES 2DO SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U1

2064	2011/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	VALLE DE LA SIERRA #629	VALLE REAL	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2065	2112/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	AVE. HECTOR CABALLERO ESCAMILLA #336	HECTOR CABALLER O ESCAMILL A	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2066	2113/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	RIO SUCHIATE #102 A	LAGOS DE ZIRANDAR O	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2067	2114/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	VALLE DE LOS NARANJOS LOTE 19 MANZANA 59	LOS VALLES 2DO SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2068	2115/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	BABEL #115 B	MIRADOR DE SAN ANTONIO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2069	2116/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	ENCINO #270	ARBOLEDA S DE SAN ROQUE	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2070	2117/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	ENRIQUE VIII #229	LOS REYES	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2071	2118/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	SABINO #209	PRIVADAS DEL BOSQUE	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2072	2119/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	SAN JOSE #205	PRIVADAS DE SAN FERNAND O	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2073	2120/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	VIOLETAS #715 A	LAS BUGAMBILI AS 3ER SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2074	2121/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	PRADOS DE BURGOS #201 ORIENTE	PRADOS DE SAN ROQUE	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2075	2122/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	FLOR DE LIZ LOTE 24 MANZANA 68	HECTOR CABALLER O ESCAMILL A	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2076	2123/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	LOMAS DE JAMAICA #217	LOS VALLES 1ER SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2077	2124/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	FLOR DE TILA #265	HECTOR CABALLER O ESCAMILL A	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2078	2125/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C	VALLE DE LOS ABEDULES #113	LOS VALLES	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA,	ABARROTOS	CMM010710U U1

		MOCTEZUMA, S.A DE C.V		2DO SECTOR	VINOS LICORES		
2079	2126/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V	VALLE DEL PARQUE #626	VALLE REAL	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTES	CMM010710U U1
2080	2127/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V	VALENCIA #405	LOS PUERTOS 3ER SECTOR	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTES	CMM010710U U1
2081	2128/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V	SANTA ALONDRA #516 B	SAN FRANCISCO 1ER SECTOR	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTES	CMM010710U U1
2082	2129/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V	VILLA AMANECER #507	VILLA ALBORADA	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTES	CMM010710U U1
2083	2130/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V	GOLONDRINA #143 A	VISTAS DE SAN JUAN	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTES	CMM010710U U1
2084	2131/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V	SAN ANTONIO #242	SAN FRANCISCO 1ER SECTOR	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTES	CMM010710U U1
2085	2132/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V	PALO BLANCO #950	ARBOLEDAS DE SAN ROQUE 2DO SECTOR	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTES	CMM010710U U1
2086	2133/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V	VALLE DE LOS NARANJOS #401	LOS VALLES 1ER SECTOR	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTES	CMM010710U U1
2087	2134/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V	SAN CARLOS #468	SANTA MONICA 14 SECTOR	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTES	CMM010710U U1
2088	2035/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V	CAPELLA #235	LOS COMETAS	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTES	CMM010710U U1
2089	2136/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V	SAN CORNELIO #101	VISTAS DEL SEMINARIO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTES	CMM010710U U1
2090	2137/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V	BORMUJOS #100	VALLE DE SANTA ISABEL	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTES	CMM010710U U1
2091	2138/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V	SAN PONCIANO #144	VISTAS DEL SEMINARIO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTES	CMM010710U U1
2092	2139/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V	SANTA ELVIRA #410 B	SAN FRANCISCO 1ER SECTOR	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTES	CMM010710U U1

2093	2140/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V	COLINAS DE SAN FRANCISCO #642 A	LAS LOMAS 4TO SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2094	2141/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V	JUAN RUIZ DE ALARCON LOTE 2 MANZANA 87	AMPLIACIO N RANCHO VIEJO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2095	2142/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V	LOMAS DE CAMERUN #500	ARBOLEDA S DE LOS NARANJOS	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2096	2143/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V	ZENAS #203	MIRADOR DE SAN ANTONIO 3ER SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2097	2144/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V	PONCIO #203	MIRADOR DE SAN ANTONIO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2098	2145/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V	NETZAHUALCOY OTL LOTE 9 MANZANA 81	AMPLIACIO N RANCHO VIEJO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2099	2146/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V	LOMAS DE NORUEGA #500	ARBOLEDA S DE LOS NARANJOS	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2100	2147/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V	ELIMAS #152 B	MIRADOR DE SAN ANTONIO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2101	2148/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V	MEDUSA #439	ARCADIA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2102	2149/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V	LOMA NEVADA #300	LOMAS ANZURES	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2103	2150/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V	MALVA #724 A	LAS BUGAMBILI AS 3ER SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2104	2151/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V	PALOMA #104 F	LOS CANTAROS SEGUNDA ETAPA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2105	2152/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V	ROBLE #924	VILLAS ANZURES	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2106	2153/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V	SANTA CLARA #463	SAN FRANCISCO 1ER SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2107	2154/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMOC	MI CARIÑITO #100 D	LOS CANTAROS	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA,	ABARROTOS	CMM010710U U1

		MOCTEZUMA, S.A DE C.V			VINOS LICORES		
2108	2155/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	HACIENDA SAN PABLO #502	HACIENDA REAL SEGUNDO SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2109	2156/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	VIOLETAS #139	BOSQUES DEL SEMINARI O	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2110	2157/2 1	CERVEZAS CUAUHTEMO C MOCTEZUMA, S.A DE C.V	MAGNOLIAS #409	LAS BUGAMBILI AS 2DO SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CMM010710U U1
2111	2158/2 1	CONTROLAD ORA DE NEGOCIOS, S.A DE C.V	SAN FRANCISCO #206	SAN FRANCISC O 1ER SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CNC82042867 4
2112	2159/2 1	CONTROLAD ORA DE NEGOCIOS, S.A DE C.V	PUERTO SAN ANTONIO #615	LOS PUERTOS 2DO SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CNC82042867 4
2113	2160/2 1	CONTROLAD ORA DE NEGOCIOS, S.A DE C.V	SAMUEL #100	MIRADOR DE SAN ANTONIO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CNC82042867 4
2114	2161/2 1	CONTROLAD ORA DE NEGOCIOS, S.A DE C.V	FUTIEL #204	MIRADOR DE SAN ANTONIO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CNC82042867 5
2115	2162/2 1	CONTROLAD ORA DE NEGOCIOS, S.A DE C.V	VALLE REAL #901	VALLE REAL	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	CNC82042867 6
2116	2163/2 1	MAS BODEGA Y LOGISTICA, S.A DE C.V	AVE. COLINAS DEL SOL #2017	RINCON DEL PARQUE	TIENDA DE CONVENIENCI A	TIENDA DE CONVENIENCI A	CCA030408D4 6
2117	2164/2 1	MAS BODEGA Y LOGISTICA, S.A DE C.V	AVE. COLINAS DE LA MORENA #400	LAS LOMAS 2DO SECTOR	TIENDA DE CONVENIENCI A	TIENDA DE CONVENIENCI A	CCA030408D4 6
2118	2165/2 1	MAS BODEGA Y LOGISTICA, S.A DE C.V	SANTA TERESA #600	VALLE DE SANTA ISABEL	TIENDA DE CONVENIENCI A	TIENDA DE CONVENIENCI A	CCA030408D4 6
2119	2166/2 1	MAS BODEGA Y LOGISTICA, S.A DE C.V	AVE. SAN FRANCISCO #149	SAN FRANCISC O 5TO SECTOR	TIENDA DE CONVENIENCI A	TIENDA DE CONVENIENCI A	CCA030408D4 6
2120	2167/2 1	7-ELEVEN MEXICO, S.A DE C.V	CARRETERA A REYNOSA #643	JUAREZ	TIENDA DE CONVENIENCI A	TIENDA DE CONVENIENCI A	SEM980701ST A
2121	2168/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AVE. ACUEDUCTO #121	VALLE REAL	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2122	2169/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AVENIDA ARCADIA ESQUINA CALLE MUSAS S/N	ARCADIA 1ER SECTOR	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4

2123	2170/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	CALLE RIO SAN PEDRO Y GALES MZ 797 L 17	LOS PUERTOS 4TO SECTOR	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2124	2171/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	DR. GONZALEZ #144	MIRADOR DE SAN ANTONIO 4TO SECTOR	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2125	2172/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AVE. CAMINO AL CURRO S/N	PASEO SANTA FE II	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2126	2173/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	ANTIGUO CAMINO A SAN ROQUE #173	FUENTES DEL SEMINARI O	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2127	2174/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AGATA #1000	URBIVILLA DEL REAL 2DO SECTOR ETAPA 1	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2128	2175/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AVE. HECTOR CABALLERO #385	HECTOR CABALLER O ESCAMILL A	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2129	2176/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AVE. ELISAMA #300	MIRADOR DE SAN ANTONIO	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2130	2177/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	CARR. A REYNOSA S/N	RESID. LA MORENA	TIENDA DE AUTORSERVI CIO DEPARTAMEN TAL (+120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2131	2178/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AVE. COLINAS DE LA MORENA #123	COLINAS DE SAN JUAN	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2132	2179/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AVE. SAN ROQUE #501	VIVIENDAS MAGDALE NA	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2133	2180/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AVE. HORTELANOS #101	RESIDENCI AL LOS HUERTOS	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2134	2181/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	MONTEMORELO S #432	MONTE KRISTAL	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2135	2182/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AVE. ACUEDUCTO EL CUCHILLO-MTY (CAMINO A LAS ESPINAS) N°43	LOMAS DE SANTA MONICA	TIENDA DE AUTOSERVICI O DEPARTAMEN TAL (+120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2136	2183/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	CARRETERA JUAREZ- APODACA 1001	LOS PUERTOS 1ER SECTOR	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2137	2184/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	CARR. A SAN ROQUE #98	PORTAL DE SAN ROQUE	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2138	2185/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	SANTA CLARA #1000	VALLE DE SANTA ISABEL	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4

2139	2186/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AVE. SAN REMO #1025	LOS PUERTOS 2DO SECTOR	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2140	2187/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AVE. MADRID S/N	PRADERAS DE SAN JUAN	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2141	2188/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	VISTAS DEL NORTE #482	VISTAS DEL RIO	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2142	2189/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	HACIENDA MADRID #101	HACIENDA SAN MARCOS	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2143	2190/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	RIO ORTON #101	PRIVADAS DE OCANIA	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2144	2191/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AVENIDA DEL RIO LOTE 9 DE LA MANZANA 176	LOS PUERTOS 1ER SECTOR	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2145	2192/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	SIERRA NEGRA #43	TERRANOV A	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2146	2193/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	SAN FRANCISCO #398	SAN FRANCISC O 1ER SECTOR	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2147	2194/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AVE. PABLO LIVAS 95 Y 97	VILLA LUZ 1ER SECTOR	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2148	2195/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	CALZADA DE ORIENTE #200	PRADERAS DE ORIENTE	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2149	2196/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	ROSA BLANCA #101	MIRADOR DEL PARQUE	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2150	2197/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	SAN ANTONIO #402	SAN FRANCISC O	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W4
2151	2198/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AVE. LOS CANTAROS #506	LOS CANTAROS 2DA ETAPA	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W5
2152	2199/2 1	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AVE. VISTA DEL ORIENTE #244	VISTAS DEL RIO 3ER SECTOR	TIENDA DE AUTOSERVICI O (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCI A	NWM9709244 W6
2153	2200/2 1	ERIKA YOLANDA ALMAGUER ALANIS	PABLO GARZA SALINAS 600	GARZA Y GARZA	ABARROTÉS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C	ABARROTÉS	AAAE8011209 C3
2154	2201/2 1	FRANCISCO ALEJANDRO GONGORA REYES	MIER #826	LOS PUERTOS 4TO SECTOR	ABARROTÉS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C	ABARROTÉS	GORF831014 QW6
2155	2202/2 1	MARTHA AZALIA SAENZ TOVAR	VALLE DE LOS REYES #498	VALLE REAL	ABARROTÉS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C	ABARROTÉS	SATM780906U 16

2156	2202/2 1	JUAN IGNACIO HERNANDEZ PEREZ	DESIERTO DE SIMPSON #111	PRADERAS DE ORIENTE	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C	ABARROTOS	HEPJ8910031 62
2157	2203/2 1	MONICA JANETH ESPINOZA AMAYA	LEO #284	RIVIERA DEL SOL	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTOS	EIAM801023B 31
2158	2204/2 1	RAMON ALEJANDRO VALERO HERNANDEZ	SANTA PAOLIS #119	SAN FRANCISC O 6TO SECTOR	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA EN B. C.	DEPOSITO	VAHR870509B 53
2159	2205/2 1	WALKER BEER CO S.A. DE C.V	TAURO # 250	LOS COMETAS	MINI SUPER	TIENDA DE CONVENIENCI A	WBE180122Q G5
2160	2206/2 1	WALKER BEER CO S.A. DE C.V	TURQUESA SUR #235	VALLE SUR	TIENDA DE ABARROTOS	TIENDA DE ABARROTOS	WBE180122Q G5
2161	2207/2 1	WALKER BEER CO S.A. DE C.V	HACIENDA SAN JACINTO # 237	HACIENDA REAL SEGUNDO SECTOR	TIENDA DE ABARROTOS	TIENDA DE ABARROTOS	WBE180122Q G5
2162	2208/2 1	WALKER BEER CO S.A. DE C.V	AZUCENA #438	VILLAS DE SAN JOSE	MINI SUPER	TIENDA DE CONVENIENCI A	WBE180122Q G5
2163	2209/2 1	ALBERTO ALEJANDRO RUIZ RODRIGUEZ	LOMA QUEBRADA #218	LOMAS DE ANZURES	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C	ABARROTOS	RURA821011H H9
2164	2210/2 1	JUANA LIZETH SOLIS CARRILLO	VALLE DE LOS REYES #399	VALLE REAL	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C	ABARROTOS	SOCJ810920K D3

SEGUNDO.- Comuníquese por medio de atento oficio, por parte de la Secretaria del R. Ayuntamiento a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en el ámbito de su competencia, inicie con los trámites correspondientes.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto realice la publicación del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado.

Atentamente.- **COMISION DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES:** LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, **PRESIDENTE;** CASTULO GONZÁLEZ ACOSTA, **SECRETARIO;** JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ, **VOCAL 1°;** FRANCISCO RUBEN GARCIA FAZ, **VOCAL 2°;** **RÚBRICAS.**

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 10

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES PARA LA APROBACIÓN DE ANUENCIAS MUNICIPALES PARA EL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 118, 119, 120, y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 33 fracción I inciso B de la Ley de Gobierno

Municipal del Estado vigente, artículo 10 de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, fracción I del artículo 5 del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Juárez, Nuevo León, **APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES PARA LA APROBACIÓN DE LAS ANUENCIAS MUNICIPALES, PARA EL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DESCRITAS EN EL NUMERAL SÉPTIMO DE LOS CONSIDERANDOS DEL MISMO DICTÁMEN, LAS CUALES SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:**

PERMISO	CUENTA	NOMBRE	DOMICILIO		LICENCIA USO DE SUELO	GIRO	RFC
2036	1983/21	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. ELOY CAVAZOS #1000	SOL RESIDENCIAL	TIENDA DE CONVENIENCIA A CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2037	1984/21	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. HECTOR CABALLERO ESCAMILLA #375	HECTOR CABALLERO ESCAMILLA	TIENDA DE CONVENIENCIA A CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2038	1985/21	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	BENITO JUAREZ #247	HEROES DE NACAZARI	TIENDA DE CONVENIENCIA A CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2039	1986/21	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. PABLO LIVAS #100-A	JUAREZ	TIENDA DE CONVENIENCIA A CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (+120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2040	1987/21	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. DE LAS FUENTES #730	FUENTES DE JUAREZ 4TO SECTOR	TIENDA DE CONVENIENCIA A CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (+120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2041	1988/21	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	TOLEDO #205	PRADERAS DE SAN JUAN	TIENDA DE CONVENIENCIA A CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2042	1989/21	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	JUAREZ #797	JUAREZ	TIENDA DE CONVENIENCIA A CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (+120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2043	1990/21	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. COAHUILA #118	LA QUERENCIA RESIDENCIAL	TIENDA DE CONVENIENCIA A CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2044	1991/21	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. ELOY CAVAZOS #203	LA AURORA	TIENDA DE CONVENIENCIA A CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2045	1992/21	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. ELOY CAVAZOS #1100	SAN JOSE	TIENDA DE CONVENIENCIA A CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2046	1993/21	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	ELISAMA #130	MIRADOR DE SAN ANTONIO	TIENDA DE CONVENIENCIA A CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2047	1994/21	CADENA COMERCIAL	AVE. LAS LOMAS #1501	LOS PUERTOS 4TO SECTOR	TIENDA DE CONVENIENCIA A CON VTA DE	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4

		OXXO, S.A. DE C.V.			CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)		
2048	1995/21	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	ANT. CAMINO A VAQUERIAS #1000	SINAI RESIDENCIAL	TIENDA DE CONVENIENCIA A CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2049	1996/21	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. SANTA MARIA #300	VALLE DE SANTA ISABEL SECTOR VALLADOLID	TIENDA DE CONVENIENCIA A CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2050	1997/21	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. SANTA CLARA #300	VALLE DE SANTA ISABEL SECTOR OVIEDO	TIENDA DE CONVENIENCIA A CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (+120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2051	1998/21	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. SANTA LUCIA #300	VALLE DE SANTA ISABEL SECTOR IBIZA	TIENDA DE CONVENIENCIA A CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (+120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2052	1999/21	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. DE LAS DUNAS #300	PRADERAS DE ORIENTE 3ER SECTOR	TIENDA DE CONVENIENCIA A CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2053	2000/21	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. LOS AGAVES #200	LOS AGAVES	TIENDA DE CONVENIENCIA A CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2054	2001/21	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. SAN ANTONIO #650	SAN FRANCISCO 5TO SECTOR	TIENDA DE CONVENIENCIA A CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2055	2002/21	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	ANT. CAMINO A SAN ROQUE #216	AURORA	TIENDA DE CONVENIENCIA A CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2056	2003/21	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. ACUEDUCTO #103 A	RANCHO VIEJO	TIENDA DE CONVENIENCIA A CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2057	2004/21	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. TEOFILO SALINAS #417 A	VILLAS DE SAN JOSE	TIENDA DE CONVENIENCIA A CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2058	2005/21	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. JUAN PABLO SEGUNDO #1000	VISTAS DEL SEMINARIO	TIENDA DE CONVENIENCIA A CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2059	2006/21	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. CERRO DE LA CAMPANA #720	PRIVADAS DE LA SILLA	TIENDA DE CONVENIENCIA A CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2060	2007/21	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVE. SANTA MARIA #220	SANTA JULIA 1ER SECTOR	TIENDA DE CONVENIENCIA A CON VTA DE CERVEZA, VINOS Y LIC. EN B.C. (-120 M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCO-860523-1N4
2061	2008/21	OPERADOR MERCADO S.A.P.I DE C.V.	CARR. SAN ROQUE #1001	VILLAS DE SAN FRANCISCO	SUPERMERCADO Y OFICINAS	TIENDA DE SUPERMERCADO	OME8109217S7

2062	2009/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	VILLA MADRID #100	VILLA LUZ 1ER SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2063	2010/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	VALLE DE LOS OLIVOS #818	LOS VALLES 2DO SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2064	2011/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	VALLE DE LA SIERRA #629	VALLE REAL	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2065	2112/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	AVE. HECTOR CABALLERO ESCAMILLA #336	HECTOR CABALLERO ESCAMILLA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2066	2113/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	RIO SUCHIATE #102 A	LAGOS DE ZIRANDARO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2067	2114/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	VALLE DE LOS NARANJOS LOTE 19 MANZANA 59	LOS VALLES 2DO SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2068	2115/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	BABEL #115 B	MIRADOR DE SAN ANTONIO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2069	2116/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	ENCINO #270	ARBOLEDAS DE SAN ROQUE	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2070	2117/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	ENRIQUE VIII #229	LOS REYES	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2071	2118/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	SABINO #209	PRIVADAS DEL BOSQUE	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2072	2119/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	SAN JOSE #205	PRIVADAS DE SAN FERNANDO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2073	2120/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	VIOLETAS #715 A	LAS BUGAMBILIAS 3ER SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2074	2121/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	PRADOS DE BURGOS #201 ORIENTE	PRADOS DE SAN ROQUE	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2075	2122/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	FLOR DE LIZ LOTE 24 MANZANA 68	HECTOR CABALLERO ESCAMILLA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2076	2123/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	LOMAS DE JAMAICA #217	LOS VALLES 1ER SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2077	2124/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	FLOR DE TILA #265	HECTOR CABALLERO ESCAMILLA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2078	2125/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	VALLE DE LOS ABEDULES #113	LOS VALLES 2DO SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2079	2126/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	VALLE DEL PARQUE #626	VALLE REAL	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2080	2127/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	VALENCIA #405	LOS PUERTOS 3ER SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2081	2128/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	SANTA ALONDRA #516 B	SAN FRANCISCO 1ER SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten mark or signature at the bottom left.]

[Handwritten mark or signature at the bottom center.]

[Handwritten mark or signature at the bottom right.]

2082	2129/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	VILLA AMANECER #507	VILLA ALBORADA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2083	2130/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	GOLONDRINA #143 A	VISTAS DE SAN JUAN	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2084	2131/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	SAN ANTONIO #242	SAN FRANCISCO 1ER SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2085	2132/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	PALO BLANCO #950	ARBOLEDAS DE SAN ROQUE 2DO SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2086	2133/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	VALLE DE LOS NARANJOS #401	LOS VALLES 1ER SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2087	2134/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	SAN CARLOS #468	SANTA MONICA 14 SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2088	2035/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	CAPELLA #235	LOS COMETAS	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2089	2136/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	SAN CORNELIO #101	VISTAS DEL SEMINARIO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2090	2137/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	BORMUJOS #100	VALLE DE SANTA ISABEL	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2091	2138/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	SAN PONCIANO #144	VISTAS DEL SEMINARIO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2092	2139/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	SANTA ELVIRA #410 B	SAN FRANCISCO 1ER SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2093	2140/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	COLINAS DE SAN FRANCISCO #642 A	LAS LOMAS 4TO SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2094	2141/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	JUAN RUIZ DE ALARCON LOTE 2 MANZANA 87	AMPLIACION RANCHO VIEJO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2095	2142/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	LOMAS DE CAMERUN #500	ARBOLEDAS DE LOS NARANJOS	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2096	2143/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	ZENAS #203	MIRADOR DE SAN ANTONIO 3ER SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2097	2144/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	PONCIO #203	MIRADOR DE SAN ANTONIO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2098	2145/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	NETZAHUALC OYOTL LOTE 9 MANZANA 81	AMPLIACION RANCHO VIEJO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2099	2146/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	LOMAS DE NORUEGA #500	ARBOLEDAS DE LOS NARANJOS	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2100	2147/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	ELIMAS #152 B	MIRADOR DE SAN ANTONIO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2101	2148/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	MEDUSA #439	ARCADIA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1

2102	2149/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	LOMA NEVADA #300	LOMAS ANZURES	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2103	2150/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	MALVA #724 A	LAS BUGAMBILIAS 3ER SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2104	2151/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	PALOMA #104 F	LOS CANTAROS SEGUNDA ETAPA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2105	2152/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	ROBLE #924	VILLAS ANZURES	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2106	2153/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	SANTA CLARA #463	SAN FRANCISCO 1ER SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2107	2154/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	MI CARINITO #100 D	LOS CANTAROS	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2108	2155/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	HACIENDA SAN PABLO #502	HACIENDA REAL SEGUNDO SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2109	2156/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	VIOLETAS #139	BOSQUES DEL SEMINARIO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2110	2157/21	CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA .S.A DE C.V	MAGNOLIAS #409	LAS BUGAMBILIAS 2DO SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CMM010710UU1
2111	2158/21	CONTROLAD ORA DE NEGOCIOS, S.A DE C.V	SAN FRANCISCO #206	SAN FRANCISCO 1ER SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CNC820428674
2112	2159/21	CONTROLAD ORA DE NEGOCIOS, S.A DE C.V	PUERTO SAN ANTONIO #615	LOS PUERTOS 2DO SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CNC820428674
2113	2160/21	CONTROLAD ORA DE NEGOCIOS, S.A DE C.V	SAMUEL #100	MIRADOR DE SAN ANTONIO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CNC820428674
2114	2161/21	CONTROLAD ORA DE NEGOCIOS, S.A DE C.V	FUTIEL #204	MIRADOR DE SAN ANTONIO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CNC820428675
2115	2162/21	CONTROLAD ORA DE NEGOCIOS, S.A DE C.V	VALLE REAL #901	VALLE REAL	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS LICORES Y	ABARROTOS	CNC820428676
2116	2163/21	MAS BODEGA Y LOGISTICA, S.A DE C.V	AVE. COLINAS DEL SOL #2017	RINCON DEL PARQUE	TIENDA DE CONVENIENCIA	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCA030408D46
2117	2164/21	MAS BODEGA Y LOGISTICA, S.A DE C.V	AVE. COLINAS DE LA MORENA #400	LAS LOMAS 2DO SECTOR	TIENDA DE CONVENIENCIA	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCA030408D46
2118	2165/21	MAS BODEGA Y LOGISTICA, S.A DE C.V	SANTA TERESA #600	VALLE DE SANTA ISABEL	TIENDA DE CONVENIENCIA	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCA030408D46
2119	2166/21	MAS BODEGA Y LOGISTICA, S.A DE C.V	AVE. SAN FRANCISCO #149	SAN FRANCISCO 5TO SECTOR	TIENDA DE CONVENIENCIA	TIENDA DE CONVENIENCIA	CCA030408D46
2120	2167/21	7-ELEVEN MEXICO, S.A DE C.V	CARRETERA A REYNOSA #643	JUAREZ	TIENDA DE CONVENIENCIA	TIENDA DE CONVENIENCIA	SEM980701STA
2121	2168/21	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AVE. ACUEDUCTO #121	VALLE REAL	TIENDA DE AUTOSERVICIO (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	NWM9709244W4
2122	2169/21	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AVENIDA ARCADIA ESQUINA CALLE MUSAS S/N	ARCADIA 1ER SECTOR	TIENDA DE AUTOSERVICIO (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	NWM9709244W4

2123	2170/21	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	CALLE RIO SAN PEDRO Y GALES MZ 797 L 17	LOS PUERTOS 4TO SECTOR	TIENDA DE AUTOSERVICIO (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	NWM9709244W4
2124	2171/21	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	DR. GONZALEZ #144	MIRADOR DE SAN ANTONIO 4TO SECTOR	TIENDA DE AUTOSERVICIO (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	NWM9709244W4
2125	2172/21	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AVE. CAMINO AL CURRO S/N	PASEO SANTA FE II	TIENDA DE AUTOSERVICIO (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	NWM9709244W4
2126	2173/21	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	ANTIGUO CAMINO A SAN ROQUE #173	FUENTES DEL SEMINARIO	TIENDA DE AUTOSERVICIO (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	NWM9709244W4
2127	2174/21	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AGATA #1000	URBIVILLA DEL REAL 2DO SECTOR ETAPA 1	TIENDA DE AUTOSERVICIO (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	NWM9709244W4
2128	2175/21	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AVE. HECTOR CABALLERO #385	HECTOR CABALLERO ESCAMILLA	TIENDA DE AUTOSERVICIO (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	NWM9709244W4
2129	2176/21	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AVE. ELISAMA #300	MIRADOR DE SAN ANTONIO	TIENDA DE AUTOSERVICIO (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	NWM9709244W4
2130	2177/21	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	CARR. A REYNOSA S/N	RESID. LA MORENA	TIENDA DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTAL (+120M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	NWM9709244W4
2131	2178/21	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AVE. COLINAS DE LA MORENA #123	COLINAS DE SAN JUAN	TIENDA DE AUTOSERVICIO (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	NWM9709244W4
2132	2179/21	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AVE. SAN ROQUE #501	VIVIENDAS MAGDALENA	TIENDA DE AUTOSERVICIO (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	NWM9709244W4
2133	2180/21	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AVE. HORTELANOS #101	RESIDENCIAL LOS HUERTOS	TIENDA DE AUTOSERVICIO (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	NWM9709244W4
2134	2181/21	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	MONTEMORELOS #432	MONTE KRISTAL	TIENDA DE AUTOSERVICIO (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	NWM9709244W4
2135	2182/21	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AVE. ACUEDUCTO EL CUCHILLO-MTY (CAMINO A LAS ESPINAS) N°43	LOMAS DE SANTA MONICA	TIENDA DE AUTOSERVICIO DEPARTAMENTAL (+120M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	NWM9709244W4
2136	2183/21	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	CARRETERA JUAREZ-APODACA 1001	LOS PUERTOS 1ER SECTOR	TIENDA DE AUTOSERVICIO (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	NWM9709244W4
2137	2184/21	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	CARR. A SAN ROQUE #98	PORTAL DE SAN ROQUE	TIENDA DE AUTOSERVICIO (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	NWM9709244W4
2138	2185/21	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	SANTA CLARA #1000	VALLE DE SANTA ISABEL	TIENDA DE AUTOSERVICIO (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	NWM9709244W4
2139	2186/21	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AVE. SAN REMO #1025	LOS PUERTOS 2DO SECTOR	TIENDA DE AUTOSERVICIO (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	NWM9709244W4
2140	2187/21	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	AVE. MADRID S/N	PRADERAS DE SAN JUAN	TIENDA DE AUTOSERVICIO (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	NWM9709244W4
2141	2188/21	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	VISTAS DEL NORTE #482	VISTAS DEL RIO	TIENDA DE AUTOSERVICIO (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	NWM9709244W4
2142	2189/21	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V	HACIENDA MADRID #101	HACIENDA SAN MARCOS	TIENDA DE AUTOSERVICIO (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	NWM9709244W4

2143	2190/21	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V.	RIO ORTON #101	PRIVADAS DE OCANIA	TIENDA DE AUTOSERVICIO (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	NWM9709244W4
2144	2191/21	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V.	AVENIDA DEL RIO LOTE 9 DE LA MANZANA 176	LOS PUERTOS 1ER SECTOR	TIENDA DE AUTOSERVICIO (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	NWM9709244W4
2145	2192/21	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V.	SIERRA NEGRA #43	TERRANOVA	TIENDA DE AUTOSERVICIO (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	NWM9709244W4
2146	2193/21	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V.	SAN FRANCISCO #398	SAN FRANCISCO 1ER SECTOR	TIENDA DE AUTOSERVICIO (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	NWM9709244W4
2147	2194/21	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V.	AVE. PABLO LIVAS 95 Y 97	VILLA LUZ 1ER SECTOR	TIENDA DE AUTOSERVICIO (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	NWM9709244W4
2148	2195/21	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V.	CALZADA DE ORIENTE #200	PRADERAS DE ORIENTE	TIENDA DE AUTOSERVICIO (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	NWM9709244W4
2149	2196/21	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V.	ROSA BLANCA #101	MIRADOR DEL PARQUE	TIENDA DE AUTOSERVICIO (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	NWM9709244W4
2150	2197/21	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V.	SAN ANTONIO #402	SAN FRANCISCO	TIENDA DE AUTOSERVICIO (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	NWM9709244W4
2151	2198/21	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V.	AVE. LOS CANTAROS #506	LOS CANTAROS 2DA ETAPA	TIENDA DE AUTOSERVICIO (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	NWM9709244W5
2152	2199/21	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V.	AVE. VISTA DEL ORIENTE #244	VISTAS DEL RIO 3ER SECTOR	TIENDA DE AUTOSERVICIO (-120M2)	TIENDA DE CONVENIENCIA	NWM9709244W6
2153	2200/21	ERIKA YOLANDA ALMAGUER ALANIS	PABLO GARZA SALINAS 600	GARZA Y GARZA	ABARROTÉS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C	ABARROTÉS	AAA8011209C3
2154	2201/21	FRANCISCO ALEJANDRO GONGORA REYES	MIER #826	LOS PUERTOS 4TO SECTOR	ABARROTÉS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C	ABARROTÉS	GORF831014QW6
2155	2202/21	MARTHA AZALIA SAENZ TOVAR	VALLE DE LOS REYES #498	VALLE REAL	ABARROTÉS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C	ABARROTÉS	SATM780906U16
2156	2202/21	JUAN IGNACIO HERNANDEZ PEREZ	DESIERTO DE SIMPSON #111	PRADERAS DE ORIENTE	ABARROTÉS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C	ABARROTÉS	HEPJ891003162
2157	2203/21	MONICA JANETH ESPINOZA AMAYA	LEO #284	RIVIERA DEL SOL	ABARROTÉS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ABARROTÉS	EIAM801023B31
2158	2204/21	RAMON ALEJANDRO VALERO HERNANDEZ	SANTA PAOLIS #119	SAN FRANCISCO 6TO SECTOR	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA EN B. C.	DEPOSITO	VAHR870509B53
2159	2205/21	WALKER BEER CO S.A. DE C.V.	TAURO # 250	LOS COMETAS	MINI SUPER	TIENDA DE CONVENIENCIA	WBE180122QG5
2160	2206/21	WALKER BEER CO S.A. DE C.V.	TURQUESA SUR #235	VALLE SUR	TIENDA DE ABARROTÉS	TIENDA DE ABARROTÉS	WBE180122QG5
2161	2207/21	WALKER BEER CO S.A. DE C.V.	HACIENDA SAN JACINTO # 237	HACIENDA REAL SEGUNDO SECTOR	TIENDA DE ABARROTÉS	TIENDA DE ABARROTÉS	WBE180122QG5
2162	2208/21	WALKER BEER CO S.A. DE C.V.	AZUCENA #438	VILLAS DE SAN JOSE	MINI SUPER	TIENDA DE CONVENIENCIA	WBE180122QG5
2163	2209/21	ALBERTO ALEJANDRO RUIZ RODRIGUEZ	LOMA QUEBRADA #218	LOMAS DE ANZURES	ABARROTÉS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C	ABARROTÉS	RURA821011HH9
2164	2210/21	JUANA LIZETH SOLIS CARRILLO	VALLE DE LOS REYES #399	VALLE REAL	ABARROTÉS CON VENTA DE CERVEZA EN B.C	ABARROTÉS	SOCJ810920KD3

SEGUNDO.- Comuníquese por medio de atento oficio, por parte de la Secretaria del R. Ayuntamiento a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en el ámbito de su competencia, inicie con los trámites correspondientes.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto realice la publicación del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

XII.- PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA RIFA DE 1-UN AUTOMÓVIL SEDAN, 2-DOS MOTONETAS PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE CUMPLAN CON EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MES DE ENERO DE 2022 Y 5-CINCO TELEVISORES DE 50 PULGADAS SMART TV, 5-CINCO CELULARES SMARTPHONE, 5-CINCO TABLETS PARA LOS QUE CUMPLAN EN ENERO Y FEBRERO DE 2022.

Acto seguido, cede el uso de la palabra al Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al siguiente punto":

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA RIFA DE 1-UN AUTOMÓVIL SEDAN, 2-DOS MOTONETAS PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE CUMPLAN CON EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MES DE ENERO DE 2022 Y 5-CINCO TELEVISORES DE 50 PULGADAS SMART TV, 5-CINCO CELULARES SMARTPHONE, 5-CINCO TABLETS PARA LOS QUE CUMPLAN EN ENERO Y FEBRERO DE 2022.

**C.C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León,
PRESENTE:**

CONSIDERANDO:

Que la presente Administración tiene la intención de premiar a los contribuyentes más cumplidos en el pago del Impuesto Predial, que lo realicen dentro de los primeros meses de Enero y Febrero del próximo año 2022, por lo que el de la voz C. LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 35, inciso A), fracción II de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, así como lo establecido en el artículo 11 Inciso A, fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, y tomando en consideración el oficio, signado por el Director de Ingresos, respetuosamente solicito se someta a consideración de este máximo Órgano de Gobierno Municipal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza llevar a cabo la rifa de 1-un automóvil sedan, con un valor no mayor a \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); así como 2-dos motonetas con un valor no mayor a \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) cada una, únicamente para los contribuyentes que realicen el pago de su impuesto predial del año 2022, durante el mes de enero de dicho año. Así mismo, entre los contribuyentes que realicen el pago del impuesto predial del año 2022, durante los meses tanto de enero como de febrero del 2022, se rifarán 5-cinco televisores de 50 pulgadas Smart TV con un valor no mayor a \$15,000.00 (quince mil pesos 00/00 M.N.) cada uno; 5-cinco celulares Smartphone, con un valor no mayor a \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) cada uno; así como 5-cinco Tablets con un valor no mayor a \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

El sorteo se llevará a cabo el día 04-cuatro de Mayo de 2022.

Esto con la intención de incentivar la cultura del pago de los Impuestos Municipales a los contribuyentes de este Municipio.

ATENTAMENTE, "EL DERECHO AL RESPÉTO AJENO ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 14 DE DICIEMBRE DE 2021, LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León; RÚBRICA.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 11

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA RIFA DE 1-UN AUTOMÓVIL SEDAN, 2-DOS MOTONETAS PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE CUMPLAN CON EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MES DE ENERO DE 2021 Y 5-CINCO TELEVISORES DE 50 PULGADAS SMART TV, 5-CINCO CELULARES SMARTPHONE, 5-CINCO TABLETS PARA LOS QUE CUMPLAN EN ENERO Y FEBRERO DE 2022., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza llevar a cabo la rifa de 1-un automóvil sedan, con un valor no mayor a \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); así como 2-dos motonetas con un valor no mayor a \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) cada una, únicamente para los contribuyentes que realicen el pago de su impuesto predial del año 2021, durante el mes de enero de dicho año. Así mismo, entre los contribuyentes que realicen el pago del impuesto predial del año 2021, durante los meses tanto de enero como de febrero del 2021, se rifarán 5-cinco televisores de 50 pulgadas Smart TV con un valor no mayor a \$15,000.00 (quince mil pesos 00/00 M.N.) cada uno; 5-cinco celulares Smartphone, con un valor no mayor a \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) cada uno; así como 5-cinco Tablets con un valor no mayor a \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

El sorteo se llevará a cabo el día 04-cuatro de mayo de 2022.

Esto con la intención de incentivar la cultura del pago de los Impuestos Municipales a los contribuyentes de este Municipio.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

XIII.- ASUNTOS GENERALES.

"Por lo cual tienen ustedes el uso de la palabra"

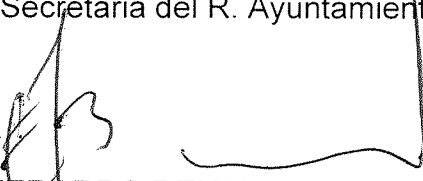
Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú toma el uso de la misma y manifiesta: "Miembros del H. Cabildo, no habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día.

XIV.- CALUSURA DE LA SESIÓN.

Por lo cual, siendo las 11:57 once horas con cincuenta y siete minutos del día 16 dieciséis de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, se da por concluida esta Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando los que en ella intervinieron."


C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ,
Presidente Municipal


LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
Secretaria del R. Ayuntamiento


LIC. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal


C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA,
Síndico Primero


C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER,
Síndica Segunda

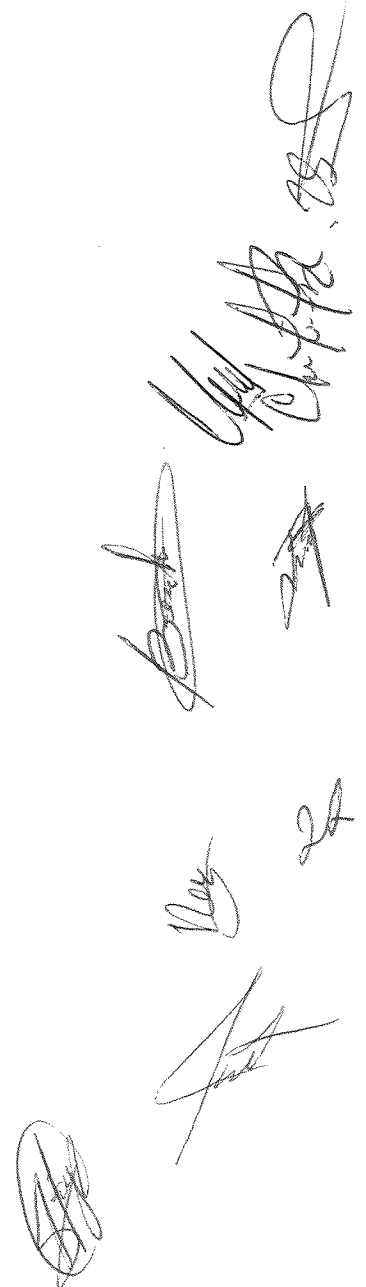

C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ,
Primera Regidora

(Justifica inasistencia)
C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ
Segundo Regidor


C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA,
Tercera Regidora


C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ,
Cuarto Regidor


C. VERONICA GARCÍA PEREZ,
Quinta Regidora



(Justifica inasistencia)
C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA,
Sexto Regidor



C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ,
Séptima Regidora



C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES,
Octavo Regidor



C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ,
Novena Regidora



C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES,
Décima Regidora



C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ,
Décimo Primer Regidor



C. MIRIAM GARZA PEÑA,
Décima Segunda Regidora



C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES,
Décimo Tercer Regidor

